

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//62.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1918

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 81 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

CAVA 21

nº 4

~~CAVA 21~~

17 bis 8



1918 15

Acta inaugural

Primera parte

de 1915

D. Juan ^{de} Claver y Clavel
 D. Julio García Soriano
 D. José Belletto Rodríguez
 D. Luis Pérez Casas
 D. José María Rubio

Concejales electos
 D. Antonio Carrillo Maestre
 Manuel Leku Ajiuna y Velasco
 Vicente B. Arriaga Gomiz
 Pedro López Olanerote
 Juan Fernández Rodríguez
 Feliciano Correas Leku Pariza
 José Toranzo Bormend.

En la Ciudad, de Pego
 en la Sierra, a las doce
 del día primero de Enero de
 mil novecientos diez y ocho,

previa convocatoria por el
 Sr. Alcalde don José J. Poma
 no Bormend. se constituyeron con

su asistencia y bajo su presiden-
 cia, los señ. Concejales elegidos
 en Noviembre de mil novecien-

Constitucion de los quince, cuyos nombres al
 Ayuntamiento
 margen se expresan, con excep-
 cion de don Carlos Marcos Sufan-
 te y don Domingo Aceledo Bo-
 mundez, que no obstante haber
 sido convocados, no concurrieron
 ni han experimentado causa legal que
 se la impida; los proclama

del día cuatro de Noviembre
del próximo pasado por el
artículo 29 de la Ley Electoral
cuya nombres también se con-
figuran al margen, no es-
tando presentes (ni escusados
en ausencia S. Antonio de
raquemada y S. Diego
Carro y Butler.

El Sr. Presidente saludó aten-
tamente a los Concejales elec-
tos presentes y después de
instalarlos en sus puestos
abandona la presidencia
pasando a ocupar uno de
los asientos del Concejo.

Segunda parte
Resultando de los ante-
cedentes obrantes en las ofi-
cinas municipales, que
en los Distritos de que
se compone este mun-

vicijno no tuvieron efecto.
Las elecciones de Concejales
por el procedimiento que se
realizan las art. 39 y siguientes
de la ley de 8 de Agosto
de 1907, sino que fueron
proclamados en la forma
que dispone el Art. 29 de
la misma, para ocupar la
presidencia interina de que
trata el art. 53 de la ley mu-
nicipal y Concejales don
Luis Pérez Cruz, por ser
entre ellos el de mayor edad
en conformidad con lo dis-
puesto en la R. O. de 16
de Junio de 1909.

Acto seguido se procedió a
la elección de Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento, del
modo que ordenan los artículos
54 y 55 de la referida ley
municipal, resultando ele-

gido por diez votos contra tres
en blanco el Concejal Sr. Anto-
nio Carrillo Maestro que ob-
tuvo la mayoría absoluta. El
Sr. Presidente interino lo que
en posesion de su cargo ha
cumplido entrega de las in-
signias del mismo.

Ocupada la presidencia por
el Sr. Alcalde elegido, pro-
cediore seguidamente por
el mismo orden y modo por
uno a la eleccion de los
cuatro Tenientes de Alcalde
que segun la escala de art. 3.^o
de la ley municipal correspon-
de a este Ayuntamiento; resul-
tando elegido y proclamado por
diez votos contra tres por el
en blanco para 1.^o Teniente
Alcalde Don José Pedro
Rodriguez; para segun-
do Teniente Alcalde Don
Pufino Alvarez Soumigué



folios tres
tres

por diez votos ^{contra} tres
papeletas en blanco; para
3.^{er} Juente Alcalde Don
Francisco Fernandez Padri.

que por diez votos ^{contra}
tres papeletas en blanco y
para 4.^o Juente Don Carlos
Mauro Infante por diez
votos ^{contra} tres papeletas
en blanco, por lo mandare
los elegidos de sus respecti-
vos cargos, con excepcion del
Sr. Carlos Mauro Infante que
no se encuentra en el local.

Se eligio despues y de igual
modo para Regidores Sindical
a Don Julio Garcia Lariano que
obtuvo diez votos y tres en blanco
para 1.^{er} Sindico y Don Jose
Maria Rulio Alvarez para
2.^o Sindico que obtuvo diez votos
^{contra} tres papeletas en blanco,
por lo mandare inmediata-
mente de sus respectivos

cargos.

Por último resulto elegido
Requidor interventor por de-
rechos contra tres papuletas en
blanco don Juan Perea Cruz
que también se posesionó de
su puesto.

Y debiendo determinarse el
orden mismo de los Requi-
dotes para que cada uno ocu-
pe su respectivo puesto y que
de sustituir o suplir tal que
se proceda en el desempeño
de la Alcaldía o Jueces
y toda vez que en este Mun-
cipio se ha hecho la ulti-
ma proclamación de Conce-
jales, así como la anterior,
en la forma que previene
el art. 29 de la Ley Electo-
ral, se procedió a verificar
la inscripción de aquel
del modo dispuesto por
la P. O. de 16 del Junio de

1909. ^{Poliscentro} ~~Asociación~~ siguiente
sumada.

Pedidos 1.º Sr. Feliciano Castañer y Sanchez Parriga
de 49 años de edad.

2.º Sr. Francisco Claris y Claris de 41 años
3.º " José Porcino Porcino de 38 años
4.º " Manuel Sanchez Arjona de 31 años
5.º " Pedro Lopez de Arjona de 30 años
6.º " Vicente Rodriguez Arjona de 28 años.

Existe una vacante —

Quedo designado el Domingo de
cada semana y hora de las diez
y nueve para la celebracion
de las sesiones ordinarias, en
cumplimiento del art. 5.º de
la ley; declarandose definiti-
vamente constituido el Ayun-
tamiento, clausura por termina-
do el acto y firmando los
Señ Concejales concurrentes,
de que go. el Secretario, cer-
tifico.

Antonio ^{Jose Ruben}

Manuel ^{Manuel}
Francisco ^{Manuel} ^{Arjona}

Julio Carrón Feliciano Escobedo
César Pérez ~~Francisco~~

Francisco Carrón José María Rubio

Vicente M. Pardo Manuel Jiménez

Sesión extraordinaria urgente del día
 - 1.º de Enero de 1918 -

En la Ciudad de Tiquera, de la Sierra, a las diez y siete horas del día primero de Enero de mil novecientos dieciocho y previa convocatoria con carácter de urgente, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Carrillo Bustre, los Sres. Concejales que a lo marginado se expresan.

Acuerda la sesión por



Listas de contribuyentes
viviendas para
elección de Senadores

Salvador



El Sr. presidente, este Expediente que es el
objeto de la misma era, es de
desarrollo cumplimiento a lo dispuesto
en los arts. 25 y siguientes, de la
Ley de 8 de Febrero de 1877, pro-
cediéndose por el Ayuntamiento
a formar relación nominal de
los individuos de que se compone
la Corporación y un cuádruplo nú-
mero de mayores contribuyentes
con casa alquilada y derecho a ele-
gir Comprovincarios en las elecciones
de Senadores.

El Ayuntamiento procedió a for-
mar la expresada lista que se
hace del expediente de un taxon,
acordando que un ejemplar de
la misma se remita al Sr. Go-
bernador Civil para su inser-
ción en el B. O. de la provin-
cia y otra se exponga al públi-
co durante el plazo de veinte

diar en el que se admitiran
cuantas reclamaciones se foru-
len contra las mismas.
Con lo que se termino la sesion,
extendiendose la presente acta
que suscriben todos los Señores Con-
cejales concurrentes, se que este
fue.

Antonio Ca...

Julio Garro

Manuel...

Jose Rebollos

Francisco...

Jose M^o Pomb...

Vicente...

Jose...

Juan...

Qui...

Agustor...

Rupin...

...

Sejo...

Domingo...

Feliciano...

...

Manuel...

Se...

Julio 20/18

Sesion ordinaria del dia 6 de Enero de 1918

Presidente

D. Antonio Carrillo Maestro.

Sres Concejales

- D. Ant^o Jarraquemada Tangas Linares
- D. Rufino Alvarez Dominguez
- D. Pedro Lopez Navarrete
- D. Diego Carrera Butler
- D. Vicente Rodriguez Arrijo Garcia
- D. Feliciano Cortes Sotro Barriga
- D. Luis Perez Cruz
- D. Jose Melollo Rodriguez
- D. Manuel Scher Aguirre y Pelano
- D. Julio Garcia Soriano
- D. Francisco Claver y Claver
- D. Francisco Fernandez Rodriguez
- D. Domingo Acebedo Hernandez

En la Ciudad de Arzobispo del as

Sierra a las diecinueve del dia seis de Enero de mil novecientos diec y ocho, se reunió en sesion ordinaria, el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. alcalde don Antonio Carrillo Maestro y con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres, al margen se expresan.

Abrida la sesion por el Sr. Presidente fue aprobado ratificandose sus acuerdos, el acta

de la sesion extraordinaria celebrada el dia primero del actual para la formacion de la lista de electores de compromiso para Senadores.

Fijacion de Comisiones permanentes

De orden del Sr. Presidente, de la lectura del articulo referente a la ley municipal y en cumplimiento a lo acordado en el sesion anterior se acordó, por unanimidad, fijar en cinco el numero de comisiones permanentes de que ha de dividirse la Corporacion, y denominarlas de Hacienda; de Policia urbana y ornato; de Montes y Policia rural; de Beneficencia y Sanidad y de Portos.

Elecciones de Comisiones

Seguidamente, en votacion secreta y por papeleta, se procedio a la eleccion de personas que se habian de formarlas, por el

orden citados, ofreciendo el escrutinio el resultado
siguiente:

Hacienda

Don José Rebollo Rodríguez = don Pedro López Sierra
Navarrete = don Diego Carreras Butler = don Francisco
Claros y Claros y don José B. Ferrnino Ferrnino, por
doce votos.

Policia urbana y ornato

Don Rufino Alvarez Dominguez = don Feliciano
Carbajo Sotter-Navarro = don Luis Rivero Carras
Julio Garcia Soriano y don Antonio Jaraguera
mata y Vargas Guiniga, por doce votos.

Montes y Policia rural.

Don Francisco Fernandez Rodriguez = don Domingo
Acebedo Hernandez = don José Maria Rubia
Alvarez = don Vicente B. Ormijo y don Feliciano
Carbajo y Sotter-Navarro, por doce votos.

Beneficencia y Sanidad

Don Carlos Mauro Infante = don Manuel
Sotter-Orjona y Velasco = don Francisco Claros y
Claros = don Antonio Jaraguera mata y don Pedro
Lopez Navarrete, por doce votos.

Positos

Don Feliciano Carbajo y Sotter-Navarro = don Pedro
Lopez Navarrete y don Vicente B. Ormijo por doce
votos.

Vocales de la
Junta local
de 1.ª instancia

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado
segundo del artículo 4.º del Real decreto de 7 de
Febrero de 1908, sobre organización de las Juntas locales
de primera instancia, se acordó designar como
vocales de la de esta población a los señores Manuel
Ormijo y Velasco, don Manuel Sotter-Orjona y Velasco y don Francisco
Claros y Claros.



Palencia



Renuncia del
perforante Alcalde

El Ayuntamiento, por unanimidad acordó en admitir
se al Concejil don José Rebollo, la renuncia que en este
acto formula, del cargo de 1.º Teniente de Alcalde.

Nombramiento
de Alcalde de
Barrio.

El Señor Presidente manifestó que usando de
las facultades que le están conferidas por el artículo
5.º de la ley municipal, había designado Alcaldes
de Barrio de la Estación del ferrocarril, a don Die-
go Carreras Butler y el Ayuntamiento quisiere.

Propuesta de
adquisición de
papel de multa.

Expuso seguidamente la Presidencia que no sin-
tia en este Ayuntamiento el papel especial de multas
municipales para hacer efectiva las que se im-
pusieran por la Alcaldía o el Ayuntamiento por
infracción de bandos de policía y buen gobierno y por
falta, solicitada de la Corporación se sirviera autori-
zando para adquirir el que se estime necesario.

Adquisición
de papel de
multas munici-
pales.

La Corporación, por unanimidad, aceptó auto-
rizar a la Presidencia para adquirir veinte pliegos
de a cinco pesetas; cien de a dos pesetas; cincuenta
de a una peseta y cien de a cincuenta
centimos de peseta que suman en junto quinien-
tas pesetas, de las que se ingresará en la Adminis-
tración especial de rentas arrendadas de la provin-
cia el importe del diez por ciento ó sea cincuenta
pesetas, a cuyo efecto, se remitirá certificación de
este particular, por conducto del Regente de este
Ayuntamiento en Madrid, al jefe de la expresada
dependencia provincial.

Distribución
mensual de
fondos.

En razón a no haberse aún recibido en la Al-
caldía, con la aprobación del Sr. Jefe de la Civil, el pre-
supuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente

no, se acordó aplazar el cumplimiento de la obligación que impone a los Ayuntamientos el artículo 155 de la ley municipal, sobre distribución e inversión mensual de fondos.

Colocación y reparación de acerados en las Calles

Expone el Sr. Presidente a la consideración del Ayuntamiento, el deplorable estado de conservación en que se encuentra el acerado de las vías públicas, que constituye un peligro para transitar por ellas, recordándole así el Regunt^o, recuerda por su unidad, que ajustándose a las prescripciones de los Reales Decretos de 17 de Julio de 1865; 3 de Septiembre de 1866; 7 de Septiembre de 1867 y 21 de Diciembre de 1876 se proceda por los propietarios de edificios a quienes corresponda y por el Municipio, a la instalación y reparación de acerados.

Personal de Secretaría

El Sr. Presidente manifiesta que tras pronto a posteriori de su cargo el día primero del actual, el personal de las oficinas de la Secretaría, desde el Secretario hasta el funcionario de menor categoría se ofrecieron la dimisión de sus respectivos destinos, de las que unos no había admitido otros si y en consecuencia proponía a la Corporación se sirviera acordar la designación de personal que sustituya al dimisionario.

Proposición del Sr. Pitar-Leyona sobre reducción de gastos

Hace uso de la palabra el Sr. Pitar-Leyona y se manifiesta su opinión de que considera excesiva la plantilla asignada al personal de la Secretaría y que animado, como los demás Señores Concejales del decidido propósito de mejorar la Administración municipal, haciendo las economías de gastos indispensables, proponía a la consideración del Regunt^o se sirviera acordar que se redujera a las plazas

Palacio
Secretario: Oficial primero: Oficial segundo y los escribientes,
Autorizando al Sr. Alcalde para que con aplicación a los cre-
ditos no utilizables, cuando las necesidades de servicios
extraordinarios lo exijan, designe el número de tempo-
reros que considere precisos.

Reunido de
conformidad

Los Señores Alcaldes de conformidad con lo expuesto
por el Sr. Doctor. Aprueban acordando por unanimi-
dad la reducción de la plantilla del personal de la
Secretaría a la vez que la provisión de las plazas
en la forma que se expresa, con los haberes anuales,
que también se consignan.

Designación
del personal

Secretario: Don Manuel Guillén Fernández con 3000 pes.
Oficial primero: Don Ricardo Medina Rodríguez con 1750 pes.
Idem segundo: Don Benigno Estanislao Fernández con 1.400 pes.
Auxiliar: Don Angel Sánchez López con 1.250 pes.
Idem: Don Antonio Pardo Méndez con 1.250 pes.
Depositario: Don José Pérez Jiménez, con 2.000 pes.
Portero: Don Rodrigo Rodríguez con 1000 pes.
Auxiliar: Juan Chacón García con 365 pesetas.

Adicionalmente se acordó designar con la retribución
señalada en presupuesto, a don Saturnino Barragan
Jauregui, para Inspector veterinario del Mercado; a don
José Marcos Amador, con carácter de interino para las
plazas de Inspector municipal de Veterinaria y de
Higiene y Sanidad pecuaria; de Jefe del Cuartel a
Ricardo Pérez Ordaz; de conductor de cadáveres a Jerónimo Ver-
gas Páez; de Jefe de la escuela municipal de Veterinaria
delegado; de Auxiliar de la escuela de parvulos a don
José Dominguez Esteban; Inspector de higiene a don Eusebio
Pérez Magueta; Encargado del selo, a don Alfredo Cap-
devilla; Ordenanza de la Estación Telefónica a don

Gerardo Jimenez Martines y Roberto de Arbitrios a Gregorio Cordova.

Nombramiento de Regente del Ayuntamiento en Madrid, a favor de D. Ramon Duran Campuzos, en su abdicacion de don Cayetano Valcarlos

El proponente del Ayuntamiento Sr. Clavero, se acordó que en su cargo el Regente del Ayuntamiento Sr. Madro, Sr. Cayetano Valcarlos Fraguera, se encargó para sustituirle con la atribucion anual de sesenta pesetas para gastos de correspondencia postal y telegrafica a don Ramon Duran Campuzos, mayor edad, Regente de Seguros con residencia en dicha Capital, autorizandole para que gestione en las dependencias provinciales toda clase de asuntos referentes a esta Corporacion, asi como para que en las Oficinas de Hacienda perciba los intereses de las rentas limitadas o que se emiten a nombre de este Municipio, pague y recargos de todas clases, firme los libramientos que se emiten a su favor y por ultimo, para que perciba de la Gerencia las cantidades que por cualquier concepto pudieran corresponderte; acordandose ademas, que de este particular se surte autentificacion literal al Sr. Ramon Duran Campuzos para que una vez llamado en su caso, se sirva con poder especial para representar al Ayuntamiento; comunicandose a la vez, al anterior Regente don Cayetano Valcarlos y Fraguera para su conocimiento y efectos correspondientes.

Formacion de la liquidacion del presupuesto de 1877 y anteriores que no lo esten

El Sr. Srta. Dujana interora que porta contabilidad, se cumplimentó en el plano mas breve posible a lo dispuesto en el articulo 141 de la Ley Municipal y Circulares de la Direccion General de Admin. Local sobre la liquidacion del presupuesto del año pasado y anteriores que no lo esten para que exponga la Contabilidad en cuenta creditor en favor y en contra del Municipio, resulten en 31 de Diciembre de 1877.

Abandono o reparacion de la sala de sesiones

Fue autorizado el Sr. Presidente, para que disponga lo necesario, con el fin de que el local de

Y para de un de 1877 de 1877 de 1877



foliamente



Finado a Salvo de Sereno se habilita en condiciones de poder albebrar las de la Corporacion a cuyo fin, dispono la instalacion de alumbrao, colocacion de cristales en las ventanas y cuanto sea necesario al mencionado objeto.

Formacion de un patron de Beneficencia

A propuesta del Sr. Claro y con el fin de evitar los innumerables abusos que se vienen cometiendo en el suministro de medicamentos a familias pobres, se acordó por unanimidad, que por la Comision de Beneficencia, auxiliada por los Estudios y Farmaceuticos Titulares de los respectivos distritos, se forme un patron de Beneficencia en el que solamente figuren los vecinos a quienes, concedida este beneficio el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Formacion de un patron de obreros

Tambien se acordó que una comision especial formada por los Concejales don Manuel Sotelo Lopez, don Vicente N. Arnijo, don Francisco Fernandez y don Diego Carreras, auxiliados por el oficial de la Secretaria don Nicandro Medina, proceda a la formacion de un patron de obreros en el que solamente figuren los que no cuenten para su sostenimiento y el de sus familias, con sus recursos que el que les proporciona el producto de su trabajo, para que con la previa y debida organizacion en epocas de calamidad se les

El Ayuntamiento de
la villa de...
reclamación de
tributos...
municipales...
terminación...
toda para la...
liberación...
cubiertos en fa-
vor del Municipio

de presente propiación sobre los de su clase que
concuerden con algunos otros medios de vida.
Dijo ante el Sr. Presidente de que desde el día
que se posesionó de la Alcaldía procuró interponer
de la marcha administrativa del Municipio, en con-
sue con que se hallaba en su facultades aban-
dono por la completa paralización de la recau-
datoria, no obstante los importantes de re-
cursos que resultan por el repartimiento de ca-
rreos, Tránsito agrícola, Aguas, Censos etc., ha-
biendo dispuesto se proceda a la liberación de todos
ellos por la vía de apremio, designando para Jefe
ejecutivo a don Eugenio García Solís, auxiliado
por don Juan Guindos Cartellán y concediendo a los
deudores un plazo de cinco días para que satis-
fagan sus deudores con el resguardo del cinco por cen-
to, fraccionado el cual se le aplicará el de según
grado, conforme a los preceptos de la Instrucción de
26 de Abril de 1900. Que sometió a la consideración
de sus compañeros de Corporación las determinaciones
que había adoptado y además de las citadas, la de
que por la Contaduría se forme un libro en el
que diariamente y por conceptos, se consigne la recau-
dación que se vaya obteniendo, sabido que se hallará
siempre en dicha oficina a disposición no solo de los
honros Concejales, sino del vecindario en general, por
sus propósitos son que la gestión administrativa
del Municipio resplandezca en todo momento.

Justicias pre-
sionadas pa-
ra el abarata-
miento de la
subsistencia.

Después para a dar cuenta de las gestiones que ha
realizado para conseguir el abarataamiento de algu-
nas especies de principal consumo, aplicando segun-
damente y sin contemplaciones la tasa fijada a
nuestro por la Junta provincial de subsistencia

El Sr. Presidente
gestión
de gran

El Sr. Presidente
trabajo
mucha
causa

El Sr. Presidente
Preside
de se
nos p
cular.

Acuer

folio diez

Segun un acuerdo de 2 de Noviembre del 89 dan
tenor.

La Corporacion municipal, por unanimidad,
no solo presto su completa aprobacion a la gestio-
nes realizadas por su presidente y de las que ha
dado detallada cuenta, sino que a propuesta del
Concejal Sr. Clavos, le otorgo un expusivo voto de
gracias, por su activa, inteligente y eficaz gestio-
en beneficio de los intereses del Municipio y de
los del vecindario en general y muy especialmente
en el de los obreros mas necesitados.

Comunicacion
de las
gestiones por
decretos y voto
de gracias.

El Sr. Lopez Taramete llama la atencion
de la Alcadia acerca del hecho de que por
algunos procedimientos de trigo se destina tambien
portante especie a la alimentacion de sus ganados
y cree a esta en el caso de impedirlo a toda costa.

Permision de
proporcionar
alimentacion de
ganados.

Hee ordena el Sr. Presidente de D. D. a una
comunicacion que es de autoridades, dirigida a don
Vicente Lopez Lujano en la que se le manifiesta
que noticiara la Alcadia de que de las existencias
de trigo que posee, destina parte de ella,
a la alimentacion de sus ganados, y estimando
de ser ciertos tales informes, que le viembre im-
pedir se de tal inversion a un articulo de esta
Principial como es para el vecindario, le re-
quiere para que se abstenga de darle tal
aplicacion, sustituyendola por otra destina-
dos al sostenimiento de aquellos.

Manifiesta
Provee de la
Presidencia
de la D. D.
por parte
de la D. D.

Acuerdo

El Ayuntamiento a propuesta del Sr. Clavos acuer-
do no solamente presto su aprobacion a la
comunicacion transmitida, sino que se haga comu-
nicar la misma en todas sus partes, modifi-
ficandose su redaccion en tal sentido

Siencia de
un mes al Con-
cejal Sr. Barros-

A petición del Concejal Sr. Barros se fue con-
cedido un mes de licencia, por tener que ausentarse
de esta localidad.

Con lo que se levantó la sesión a las veintidós
y diez minutos disponiéndose la extinción de la
sesión que será lida y autorizada en la segu-
te de que yo el secretario certifique =

Rufino Alvarez Antonio Lopez

Juan J. Gonzalez

Jose Rubell

Manuel Schez-Arjona

Castor Masera

Luis Perez

Julio Garcia

Vicente A. Armijo Gomez

Haraguemada

Jose Carreras Jose No. Rubio

Manuel Schez-Arjona

Presidente

- D. Antonio Carrillo Maestre
- Sers. Concejales
- D. Vicente A. Armijo Gomez
- D. Diego Carreras Butler
- D. Manuel Schez-Arjona Velasco
- D. Luis Perez Cruz
- D. Castor Masera Infante
- D. Julio Garcia Soriano
- D. Francisco Fernandez Rodriguez
- D. Jose Rubello Rodriguez
- D. Ant. Haraguemada Vargas-Liunga
- D. Rufino Alvarez Dominguez
- D. Jose Rubio Alvarez.

En

la Ciudad de Fregenal de la Sierra en
diez y nueve del dia trece de mayo de mil
novecientos diez y ocho, se reunió el Ayuntam-
iento de la misma, en sesión ordinaria
y bajo la presidencia del Señor Alcalde
Antonio Carrillo Maestre, en la Sala
de la Casa Consistorial, con asisten-
cia de los Señores Concejales cuyos nombres en
margen se expresan.

Aprobada la sesión por el Sr. Presidente

Recando
mido dese
bru

Proposici
cial para
beneficio de
dor, el arb
blecido sob
de reses e
nes de



Acuerdo
poracion,
midad, con
por progr



folio once

de lectura de su orden, del acta de la sesión que fue aprobada y firmada.

Recomendacion obtenida desde 1º al 13 de Enero.

El Ayuntamiento quedo enterado de que la recomendacion obtenida por los diferentes concejales desde el dia primero del actual a la fecha, asciende a la suma de 4.674 pesetas 92 centimos.

Proposicion presidencial para rebajar en beneficio del consumidor, el arbitrio establecido sobre degüello de reses e introducciones de jabon de

Manifiesta el Sr. Presidente que como consecuencia del excesivo gravamen impuesto en concepto de consumos y del arbitrio sobre degüello de reses, el precio alcanzado por las carnes de general consumo, resulta exorbitante y de difícil alcance para las clases media y trabajadora, así como tambien por hallarse gravado con exceso, el jabon, de tan indispensable necesidad para todas las clases, ha sido esquelado frecuentemente, quejas de los consumidores, merecidas y fundadas, y considerando que no supiese lesion importante los intereses del Municipio y en cambio se benefician los del vecindario, previa conculca de las tarifas de arbitrios que vigieron en años anteriores al de 1917 en los que tambien se hizo efectivos por el sistema de Admon. Municipal el cupo y recargos de consumo, se complacia en proponer a la Corporacion se sirviera acordar la modificacion de la tarifa de arbitrio sobre degüello de reses en el Statutadero, a la cantidad fijada por la Junta municipal en sesion de 9 de Abril de 1913 y reducir a un 50 por ciento, el gravamen en las introducciones de jabon duro.



Acuerdo de la Corporacion, de conformidad con la anterior propuesta.

Los Señores Concejales, por unanimidad considerando las dificultades creadas por las actuales circunstancias para la vida de las familias de modesta posicion, y que no se lesionasen gravemente con tales beneficios, los intereses comunales, acordó, de conformidad con la propuesta pretericendencial, reducir con caracter transitorio, los arbitrios o recargo municipal establecido en el corriente año sobre degüello de reses e introducciones de jabon ordinario.

Carencia de un juego de pesos y medidas ajustado al sistema métrico decimal

Apudicamente la Presidencia, que se ha informado, no existía en este Ayuntamiento el juego de pesos y medidas que es tan obligado poseer y expone la conveniencia de su adquisición. La Corporación acuerda autorizar a su Presidente para que gestione lo necesario para adquirirlo.

Concesión para la compra de las cabañas de Fregenal de la Alcaidía y del trozo de Serez a F.

Contestación del Sr. Sánchez-Arjona (Vicente) al oficio que se le dirigió, sobre empleo de trigo en la alimentación de sus ganados.

Dicte la Presidencia, a la cuota que con fecha 7 del actual y contestando a la comunicación del día anterior, te dirije don Vicente Sánchez-Arjona, en la que te manifiesta no ser veritas las noticias llegadas al Ayuntamiento de que emplea parte de la existencia de trigo que posee, en la alimentación de su ganado, cual lo prueba el conservar íntegra la existencia declarada en 24 de diciembre anterior, sin otra merma, que la merca de trigo y los gastos naturales de cara; terminando por elogiosos honrosos deseos de la Alcaidía y del Ayuntamiento, en beneficio del vecindario, que por ser tambien tu trabajo es el primero en elevar.

La Corporación oyo con suma complacencia las explicaciones dadas por el Sr. Sánchez-Arjona en su presentada carta, acordandose se le signifique el agradecimiento mas expresivo.

Gestiones de la Presidencia para abaratar los principales artículos de consumo.

Dio cuenta el Sr. Presidente de que para conseguir el abaratamiento de los principales artículos de consumo en la localidad, habia aplicado rigurosamente la tasa fijada por el mismo por la Junta provincial de Subsistencia, obteniendo el resultado perseguido, pues habia bajado notoriamente precios de aquellos, especialmente el del trigo, el aceite y el carbon, que se cotizaban extraordinariamente encarecidos proponiendose continuar decidido y sin vacilar la comision emprendida en beneficio del vecindario.

El Ayuntamiento acordo con este en acta su satisfaccion por la gestion beneficiosa de su Presidente en tan singular y tan buena materia.

C

Concesion de creditos para la reparacion de las carreteras de Fregenal a Sta Olla y del trozo de la de Jerez a Fregenal

Expose el Sr. Presidente, que ^{deca} ~~muera~~ en las gestiones realizadas por el ex-Diputado por el distrito don Mariano Basolga, segun este le participa en reciente carta, ha ber obtenido de la Direccion general de Obras publicas, la concesion de un credito, en el presente ejercicio, de Cincuenta y cinco mil pesetas para la reparacion de la carretera de Fregenal a Santa Olla, en el trozo comprendido desde esta a Sigura, y otro credito de noventa y siete mil pesetas, para el trayecto desde Fregenal a Jerez de los Caballeros, en la de Albuera a Fregenal: que con la consecucion de tan importantes creditos, no solamente se conseguiria el completo arreglo de las reparadas carreteras que se encuentran intransitables por su deplorable estado de conservacion, sino que proporcionaria ocupacion a gran numero de obreros, que al termino de la recogida de aceituna, se hallarian en paro forzoso.

El Diput.^o dijo con complacencia el favorable resultado de la gestion del Sr. Basolga, acordandose se hiciera asi constar.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion a las diez y cinco y treinta y cinco minutos, despues de lo que se acuerda en la presente, que sera leida y autorizada en la siguiente sesion, y el Secretario certifica

Antonio Lopez

José Pelaez

Manuel Torres

Castor Mares

Manuel Torres

José M. Rubio

Julio Garcia

[Signature]
Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Session ordinaria del dia 20 Enero 1.918.

- Concejales.
- Tres-cabecera
- " Lopez Navarrete
- " Sanchez-Arjona
- " Saragueluada
- " Masero
- " Rebollos
- " Garcia
- " Rubio
- " Alvarez

En la Sala de sesiones de la Casa consistorial de Freixas de la Sierra a las diez y nueve del dia veinte de Enero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Carrillo Maestre, en session ordinaria, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan.

Abierta la session por el Sr. Presidente, de lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

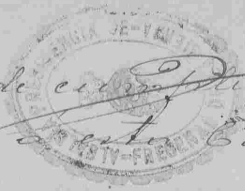
El Ayuntamiento que lo en terado de la recaudacion obtenida por los diferentes conceptos del presupuesto en la semana transcurrida desde la celebracion del anterior cabildo, ascendente a la suma de cuatro mil quinientas tres pesetas, veinte y dos cuartos tambien lo fue de las despesas publicadas en el mismo periodo en el Boletín oficial

Recaudacion obtenida durante la semana.

Despesas publicadas en B. oficial

Y
de
se
gan
de
mu





brece

acordando se de cumplimiento a los que afecten a esta Corporación.

Formación de Secciones para la organización de la Junta Municipal

De orden de la Presidencia de Lectura a los artículos 64 al 70 ambos inclusive, de la vigente ley municipal que trata de la organización de la Asamblea de Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir en el presente año, la Junta Municipal. El Ayuntamiento por unanimidad, acordó que el número de Secciones sean siete incluyendo en la primera, a los contribuyentes por territorial que figuren incluidos en la tercera parte del amillaramiento o sea con cuotas trimestral de contribución; en la segunda, los que satisfagan semestralmente; en la tercera, los de cuota anual; en la cuarta los comerciantes; en la quinta los industriales, en la sexta los profesionales, y en la séptima los artesanos y asignando se cuatro vocales a la primera sección; tres a la segunda; dos a la tercera; dos a la cuarta; dos a la quinta; tres a la sexta y dos a la séptima que suman diez y ocho vo-

1.918

de la Ca
ual de
uve de
el no.
cuie-
a del
tomo
u or-
nicifa
abgen
ute, di
terior
terado
da por
el fore
ausen-
e del
lente a
quino
dos cu
lesjura
el mis
ofici

cales, número igual al de comu-
nales de que se compone la Cor-
poración; que este resultado,
y las relaciones de haciendas que
han de constituir cada una
de las expresadas siete secciones,
se haga saber al público
por término de ocho días, for-
ma que en el expresado pliego
secedan ser examinadas,
por quienes lo deseen y formu-
lar las reclamaciones que con-
sideren pertinentes a su derecho.

La Corporación queda en-
terada de la cuota anual que le
corresponde satisfacer en el fin-
te contingente provincial, pre-
sidente a la suma
de diez y nueve mil, trescientos cu-
cienta y cinco pesetas, según re-
partimiento girado entre los
pueblos.

Dió cuenta la Presidencia a
la Corporación de las anomalias
observadas en el expediente
instruido para la subasta
de los aprovechamientos de
hierbas y pastos de los "Cerro
Quiñones" de la Zafra, duran-
te el año forestal de 1917 a 1918

Anomalias
observadas por
la Presidencia
en el Expediente
instruido para
la subasta de
aprovechamientos
de hierbas y
pastos de los
cerros Quiñones
de la Zafra

Acue



estorice

adjudicada a Don Manuel
Macias Jimeno con la subasta
 del 60 y/o del tipo de tasacion
 y a cuya subasta no concu-
 rrio, como se exige en el pliego
 de condiciones formado por
 Jefatura de Frontes de la 16
 region, la pareja de la Guardia
 Civil; y como con tan noto-
 ria infraccion judicial ha
 berse lesionado los intereses
 del Municipio, sometia el
 expediente a la considera-
 cion de sus comisioneros para
 que, en su vista adoptaran
 la determinacion que consi-
 derasen oportuna.

Acuerdo.

Los señores Concejales despu-
 es de un examen detenido del
 expediente apreciaron las au-
 torias apuntadas por la Pre-
 sidencia, y acordaron, por una
 unanimidad, su remision a la Se-
 cion facultativa de Frontes de
 la 16 region para que se lo
 estienda convenientemente a nul-
 la referida subasta procedien-
 dose a la celebracion de otra
 con todas las garantias condu-
 centes a su mayor rendimiento

un
 Cor
 ado,
 los que
 ma
 nes,
 io
 as, fra
 hano
 las,
 formu
 con
 Directo
 a cu-
 que le
 el fore
 te pro
 puma
 Tosem
 un re
 e los
 ica
 como
 edien
 basta
 s de
 etio
 durar
 172 1911

para el Tesoro y el Municipio.
El Sr. Freidelite expone a la
consideración del Ayunt. la
conveniencia de que determi-
ne qué cuota sea de satisfac-
er, en concepto de arbitrio mu-
nicipal consignado en el pre-
supuesto de ingresos para el
corriente ejercicio, los molinos
de aceite, y consignándose
en la correspondiente tarifa
para la exacción de aquel, que
satisficieran la cuota de cien
pesetas, las fábricas harineras,
de corcho, eléctricas y otras an-
logas, estimando que en esta
denominación se hallan com-
prendidos aquellos por tra-
tarse de fábricas de aceite, pe-
ro considerando a la vez que por
no funcionar más que tempo-
ralmente resulta excesivo tal
gravamen, era procedente que el
Ayunt. acuerde la cuota que por el
expresado concepto y teniendo en
cuenta la insuficiencia de cada
uno, deban satisfacer los molinos
de aceite, para proceder segui-
damente a la realización de las q^{as}
respectivamente se les señala.

A estudio El Ayunt. acordó que la Comi-

pro.
de la
sion
Yoa



quince

propuesta de Hacienda ~~estudiada~~
 de la comi- ~~propuesta~~ formada por su
 sion de ~~Presidente~~, ~~propuesta~~ lo que
 Hacienda, ~~considera~~ o ~~fluctuante~~; y a' la
 vez, ~~estudio~~ y ~~propone~~ el me-
 dio de ~~compensar~~ la rebaja
 del 50% con que se acordó bene-
 ficar el jabón ordinario aplicán-
 dolo a' otra especie que devenga de
 derechos de introducción.



Expone el Sr. Presidente que se
 complace en hacer constar que
 el vecino Don Antonio Diaz Pro-
 veyo, con un desprendimiento
 que le enaltece, puso a disposi-
 cion de la Alcaldia la existencia
 de trigo que poseia al precio
 de tara, para atender las nece-
 sidades del vecindario y no so-
 lamente hizo espontaneamente
 tal cesion, sino que le manifes-
 to que su importe de 1.707' 78 pes-
 tos lo hacia efectivo una vez que
 se hubiera realizado la venta del
 fran que produjera; por todo
 ello ~~propone~~ ^a la Corporacion, se le
 suplica acordar la consignacion
 en acta de un espresivo voto de
 gracia a' favor del Don An-
 tonio Diaz Provencio, cuya con-
 ducta confia ha de ser seguida

por otros vecinos en analogas
circunstancias.

El Ayuntamiento, por unanimi-
dad, acordó conforme con la
propuesta Posicional.

Establecimiento. Manifiesta el Señor Sante-
ro Arjona que tiene noticias de
de un defensor que un vecino se halla dispu-
to para la que un vecino se halla dispu-
esta de ir a establecer un depósito,
aceite a de aceite para proveer a
precio de las necesidades de la localidad
para... vendiendolo al precio de tasa,
o sea quince pesetas arroba; siete
cinquenta pesetas la media
arroba y una peseta veinticin-
to cuartos litro y no despa-
chando a cada comprador ma-
yor cantidad de una arroba
por familia. Que como tal de-
terminación entienda es ben-
ficioza para el vecindario,
debe contar con el decidido
consenso del Ayuntamiento y este
entendiendolo tambien asi,
acuerda autorizar el
establecimiento del mencio-
nado depósito y que se haga
público este acuerdo por
medio del correspondiente
pregon.

Defen-
sador
de be-
con
para
lo d
nada

Dificultades. Hacer uso de la facultad que el Sr. Jefe de la Sección de Fomento tiene para la Sección de Fomento para tratar la adquisición de las dificultades que existen de cebada para la adquisición de ce- con destino a la abastecimiento de los ga- nados.



facilite el abastecimiento de tal ^{en} indispensable artículo.

El Señor Presidente manifiesta que le consta la escasa existencia en la localidad del expresado cereal; que dispon- drá la facultad de aferrarse a domicilio para conocer con exactitud la verdadera existencia, lo que hará se espanda al precio de tasa y de no encontrar la suficiente para las necesi- dades del consumo local, se dirigirá a la Junta Provin- cial de Subsistencia para que esta, por conducto de la Comisaría de Abastecimiento, gestione el envío de la que se considere precisa.

Con lo que se levantó la sesión a las diez y nueve

y enonenta y siete, de que yo soy el
Secretario, certificado:

Antonio Carrillo

Don Pedro

Don Juan

Pedro Carrera

Julio Carrion

Manuel Puellos

Don Juan

Hector

Don Pedro

Manuel

Don Juan

Sesión ordinaria del día 27 de Enero de 1918 =

- Concejales
- Dr. Carreras
- " Schez-Ojuna
- " Garcia
- " Fernandez
- " Masero
- " Alvarez
- " Rubio
- " Rebollo
- " Lopez-Soriano

En la Ciudad de Trujillo de la Sierra a las diez y nueve y diez y ocho minutos, del día veintisiete de Enero de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala de Sesiones, de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Carrillo Maestre, los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, dió lectura, de su orden, del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Declarar definitiva la lista de elec-

En vista de haber transcurrido sin reclamaciones de inclusión ni de exclusión, el plazo de exposición al público de la lista de electores

tores
Compu
para
B.
Certif
del acu
brando
mon
Agente
tamien
Badajoz

Booca
obtenia
te la se
Dispo
inserta
B. O.
Hono
vacuna
riolosa

decretado

tores de
Compromisarios
para Senadores.

con derecho a serificar la de ~~Compromisarios~~
rios para Senadores ~~formados por la Cor-~~
poracion en 1.º del mes actual, se acordó
declararla definitiva y publicarla con tal ca-
racter, dejando así cumplido cuanto se pre-
siente por el artículo 29 de la ley de 8 de
Febrero de 1877.



Rectificación
del acuerdo nom-
brando á D. Pa-
rrón Durán,
Agente del Ayun-
tamiento en
Badajoz. —

El Ayunt.º por unanimidad, acordó
retificar, el acuerdo adoptado, en sesión,
de 6 del actual, por el que se nombra, Agen-
te de la Corporación en Badajoz, á Don
Parrón Durán Cienfuegos, cesando en el
expresado cargo Don Cayetano Velasco fra-
gera que venia desempeñándolo.

Recaudación
obtenida duran-
te la semana. —

Quedó enterada la Corporación de los
ingresos efectuados en la Caja municipal
por los diferentes conceptos del presupuesto
desde el día 21 del actual al de la fecha an-
teriores á la suma de 5.009'55 pesetas.

Disposiciones
insertas en el
B. O.

También lo fue de las disposiciones
publicadas por la Superioridad, en el
B. O. de la provincia, acordando se dé cumpli-
miento á los que afectan á este Municipio.

Abono de linfa
vacuna antiva-
riolosa.

Se acordó abonar al Instituto Velma de
Zaragoza la cantidad de 101'65 pesetas, por
linfa vacuna antivaricelosa y gastos de giro
adquiridas para la vacunación y revacu-
nación del secundario, con aplicación al

1918 =
Public
1918 =
Lleva á
intisiete
reunieron
torial ba
tonio Ca-
ambres
vesión
dente, de
rior que
in recla-
el plaza
electoral

Capítulo 5.º art.º 3.º

Informe de la
Comisión de
Hacienda pro-
poniendo la
clasificación de
los molinos de
aceite para el
arbitrio del ar-
bitrio establecido
por el Capítulo
3.º artículo 4.º
del presupuesto
de ingresos.

Clasificación

La Comisión de Hacienda encargada
en la anterior Sesión de proponer una cla-
sificación equitativa y ajustada a la impor-
tancia de cada uno de los molinos de aceite,
existentes en la localidad, para la exacción de
arbitrio establecido en el capítulo 1.º artículo 4.º de
presupuesto Municipal de ingresos, ha dado
cumplimiento a su cometido y somete a la
consideración del cabildo la siguiente clasi-
ficación de aquellos, así como la cuota que
a su juicio debe cada uno satisfacer por
el expresado concepto.

Molinos de aceite clasificados de 1.º
con la cuota anual de 50 pesos, los de la
propiedad de los Señores siguientes:

Dr. Conde de Parreñales = D. Fernán
Velasco y Saragüemada = Don Gerónimo
Don Eugenio Butrón y Don Rodrigo Va-
chez-Ayena.

Idem de idem clasificados de 2.º con
la cuota anual de 30 pesos, los de la
propiedad de los señores siguientes:

Herederos de la Sra. Marquesa de Ferrer-
ra = Herederos de D. Juan Tranco Mor-
tero = D.º Remedios Saragüemada = D.º
Vicente Vech-Ayena y Sra. Marquesa
de Rocabado.

Idem de idem idem de 3.º con la

Aprobado
del ante
informe

Relación
hacienda
cinco, que
venir de la
la elección
cales de la
Municipal



Cuota anual de 20 pesetas por cada propiedad de los señores siguientes

Herederos de D. Fernando Oviano Olaveria = Don Feliciano Carbajo y Sanchez-Barriga y Don Antonio Lopez Ayala.

Aprobación del anterior informe.

El Ayuntamiento encontrando dicha clasificación ajustada a la importancia de las fábricas y al tiempo que en cada temporada, se hallan funcionando, aprobó por unanimidad la propuesta de la Comisión de Hacienda, acordando se notifique a los interesados requiriéndolos para que en plazo de cinco días satisfagan en la Depositaria municipal el importe de sus respectivas cuotas pues transcurrido dicho plazo incurrirán en el recargo del 5 p. 100 sobre los mismos, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Relaciones de hacendados vecinos, que han de servir de base para la elección de Vocales de la Junta Municipal

Dada cuenta de las relaciones, de hacendados vecinos formadas para la distribución de Vocales asociados de cada (de cada una) que con el Ajunt.º han de constituir en el presente año, la Junta Municipal, conforme al acuerdo de 20 del actual fueron aprobadas por unanimidad, disponiéndose se haga saber al público por

Handwritten flourish or signature

medio de edictos; quedan expuestas al público por término de ocho días durante cuyo plazo podían formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Designación de Vocales que han de formar la Junta pericial del Catastro de este Municipio.

Habiendo una comunicación que con fecha 24 del actual dirige al Sr. Alcalde la Jefe del Servicio de cuantía catastral de la riqueza rústica de la provincia, previniéndole que por el Ajunt.º se proceda a constituir la Junta pericial de que trata el Art.º 46 de la ley de 23 de Marzo de 1906. Dada lectura del mencionado precepto legal que dispone que en cada Municipio funcionará una Junta pericial compuesta de un Síndico, dos mayores contribuyentes y dos vecinos elegidos por sorteo el Ajunt.º designó al Síndico D. José M.º Rubio Abarg para presidir la de esta localidad, y como vocales a Don Ignacio Schez-Arjona, y Don Vicente Schez-Arjona en concepto de mayores contribuyentes procediendo seguidamente a elegir por sorteo los dos vocales vecinos, a cuyo efecto y teniendo a la vista el padrón de cédulas personales a falta del Municipal que no existe en estos términos, se extendieron papeletas en número de doscientas, conteniendo cada una el nombre y apellidos de un vecino con instrucción, las que fueron introducidas, en un bombo que se colocó en la mesa presidencial y del que fueron extraídas por el Sr. Juan Chany, dos papeletas que abiertas



Exposición de D.º Me...
resa Me...
citando el...
ble de la C...
unitaria...
n.º 1-

Cuenta...
tas, origina...
al Secretario



por el Señor Presidente contengan los nombres de Don Niceto Rubio Romero y Don Juan Carrasco que fueron proclamados Vocales electos del referido organismo, acordándose que tales designaciones se pongan en conocimiento de los interesados y una vez efectuado se an convocados por el Sr. Alcalde para que presionados de sus cargos, quede constituida la Junta pericial cantabrial de este término, remitiendo a la Jefatura del servicio, copia certificada del acta de constitución.

Instancia

de D.ª Maria-Te-
resa Nieto, deli-
citando el desdobl-
ble de la Escuela
unitaria de niñas
n.º 1 -

A la Comisión de Instrucción pública asistida por la de Hacienda, se acordó pasar una instancia, que a la Corporación municipal y Junta local de 1.ª Enseñanza eleva D.ª Maria-Teresa Nieto y Mendoza, Moestra Nacional, auxiliar propietaria de la Escuela de niñas n.º 1. de esta Ciudad, en solicitud de que con arreglo a lo que determina el Art.º 1.º del P.º D. del Ministerio de Instrucción pública de 25 de Febrero de 1844, se proceda al desdoble de la Escuela unitaria de niñas a que se alude, convirtiéndose en escuela independiente la Auxiliaria que hoy desempeña la exponeente, en analogia con lo practicado con la unitaria de niños de esta población -

Cuenta de gas-
tas, originadas
al Secretario en

El Ajunt.º prentó su aprobación a la
cuenta de gastos originados al Secretario que

la gestión
de asuntos
en Badajoz.

reprender en su viaje y entoncia en Badajoz
para gestionar de orden del Sr. Alcalde el
despacho de asuntos de interes para el Municipio
cuyo importe de 6340 pesetas se formalizará con
aplicación al crédito consignado en el Capitulo 1.^o
art. 8.^o del presupuesto de gastos.

Autorización
por el Sr. Gober-
nador Civil
del presupuesto
ordinario para
el corriente año.

Quedo enterada la Corporación de haber
sido autorizado por el Sr. Gobernador Civil, el pre-
supuesto ordinario de este Ajunt.^o para el corriente
año y ejercicio, acordándose que la Comisión de
Hacienda asistida del concejal Sr. Schez-Orjón
pueda a un detenido (o un detenido) examen del
mismo para puntualizar las cifras más apu-
simadas a la realidad en la parte de ingresos
y en su consecuencia procurar el menor déficit
posible en su ejecución.

Acuerdo sobre
cesión del de-
recho a percibir
el impuesto de
Consumos y re-
cargos sobre las
especies gravadas

A propuesta del Sr. Presidente, se acordó omni-
civir por pregon y edicto, que durante el plazo de
ocho dias y en las horas hábiles de oficina, se ad-
mitieran proposiciones para la cesión del dere-
cho a percibir el impuesto de Consumos y sus recu-
rgos, sobre las especies gravadas, reservándose
la Corporación la facultad de adjudicar dicha
cesión a la proposición, que estime mas con-
veniente, y restarora para sus intereses y en
las que se expresari, en letra, la cantidad que
se ofrece y las garantías que han de constituirse

Yesta
Consejo
Sr. Pres
" Con
" Al



para el exacto cumplimiento del presente
 meso que contrae el presente a quien
 se le adjudique -

Y no habiendo otros asuntos, de
 que tratar, se levanto la sesion, a las
 veinte y doce minutos, disponiendose la
 extension de la presente, que sera leida
 y autorizada en la siguiente, de que
 certifico.

Victorio Casarín

Rafael Moya
 Juan José Jurandino
 Carlos Moya Moya
 Julián García
 Rigo Carrera
 Domingo Acuña
 Manuel Fajardo
 Juan M. Pombro

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero de 1918

Concejales
 Sr. Nebalbo
 " Carrera
 " Alvarez

en la Sala de Sesiones de la Casa
 Constitucional de Tegucigalpa de la Sierra
 a las diez y nueve del dia tres de Febrero

- S. Sotelo-Arjona
- " Ferrer
- " Garcia
- " Perez Cruz
- " Lopez Navarrete
- " Masero
- " Rubio
- " Acubedo

de mil novecientos diez y ocho", se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Carrillo y Maestre, los tres Concejales, cuyos nombres, al margen, expresan para celebrar la correspondiente sesion ordinaria.

Resuelta que fue por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Quedo enterada la Corporacion de la resolucion integral obtenida durante el mes anterior por todos los conceptos presupuestados.

Distribucion mensual de fondos.

El Ayuntamiento presto su aprobacion a la distribucion de fondos para el pago de obligaciones de los meses de enero y actual, ascendente a la suma de veintotrece mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, noventa y siete centimos.

Solicitud de pension de la familia.

A informe de las Emisiones de Hacienda y de Beneficencia, se acordo pasar un escrito formulado por Baldomero Cortes Cardero, en solicitud de que se le conceda, una pension de lactancia en favor de uno de los niños gemelos que dio a luz su esposa el dia 7 de Noviembre del año proximo pasado.

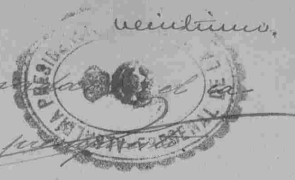
Designacion de medicos para el Hospital de San Blas.

Para que la asistencia facultativa de los enfermos que se acogan en el Hospital de San Blas, sea debidamente atendida, se acordo a propuesta del Sr. Sotelo-Arjona, designar como Medico del enquerado establecimiento benéfico, Profesor en Medicina y Cirujia, Don Melchor Zamadrid y Berdia, con la subvencion de



Sesion

- Concejales
- Sr. Sotelo
- Alvarez
- Sotelo
- S. Arjona
- Garcia
- Lopez
- Acubedo



600 pesetas, anuales consignadas en el artículo 5.º art.º 1.º del vigente presupuesto municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesión, disponiéndose la extensión de la presente, que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique.

Antonio Cuervo José Calabu
Refina Moreno

Juan Polanco Manuel Torres

Julio García

Luis Alberto

Manuel Fajardo

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria, del día 19 de Febrero de 1918.

Concejales
D.º. Rebollo
Alvaró
Fernandoy
D.º. Rojas
Jancin
Lopez
Chuledo.

En la Ciudad de Treginal de la Sierra a las diez y nueve del día 19 de Febrero de mil novecientos dieciocho y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrillo Macista, se reunieron previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, los Señores concejales cuyos nombres al margen se expusieron para celebrar sesión supletoria a la ordinaria que debió celebrarse el día 17 del propio mes, la

cual no pudo tener lugar por no concurrir aquellas en el número exigido por el artículo 104 de la ley municipal.

Acta de la anterior

Abierta la Sesión por el Ch. Presidente de lectura de un orden, del acta de la anterior ordinaria, que fué aprobada y firmada.

Licencia de un mes al Sr. Parino

A instancias del Concejal D. José Parino Gamero le fué concedida una licencia por término de un mes, para ausentarse de la localidad

Escrito de Remedios Condellario solicitando una cantidad que le indemnice de la cremación de sus ropas y muebles.

Visto un escrito formulado por Remedios Condellario Shary, en el que manifiesta que como consecuencia del fallecimiento por enfermedad contagiosa de su esposo José Calvillas Zapata y como medida sanitaria se había ordenado por la autoridad correspondiente la cremación de todas las ropas y enseres de su modesto hogar quedando en la mayor miseria la exponente y sus dos pequeñas hijas, por lo que solicita de la Corporación se le conceda un socorro en metálico para poder reponer en lo posible las perjuicios que se le han irrogado.

Concesión de un socorro de 50 pesetas en la anterior.

El Ayuntamiento penetrado de la angustiosa situación económica de la solicitante y lamentando no contar con recursos suficientes, para la completa reposición de su modesto ajuar, acordó por unanimidad, concederle la cantidad de cincuenta pesetas, abonables con aplicación a la consignación del Capítulo 5º artículo 9º del presupuesto de gastos

Concejales
incompatibles
para interve
en las opera
ones de clasifi
cación y dicta
ción de solda

Nombres
de testigos en
los expedientes
de excepción

Designación
de Talladores

Médicos para
el reconociem
to de mozas



Concejales
incompatibles
para intervenir
en las operaci-
ones de clasifi-
cación y decla-
ración de Soldados

A tenor de lo dispuesto en el art. 27 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1764 dictado para la aplicación de la ley de 27 de Febrero de 1762, se acordó declarar incompatibles para intervenir en las operaciones de reclutamiento, a partir desde las de clasificación y declaración de Soldados, a los Concejales D. Luis Puy Cruz y D. Feliciano Carbajo Vela-Farriga, padres de mozas incluídas en el alistamiento, los que serán substituídos caso necesario por concejales del anterior bienio a quienes no les corresponda incompatibilidad.

Nombramientos
de testigos en
los expedientes
de excepción.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 138, del mencionado Reglamento, se acordó designar como testigos, en los expedientes de excepción, que se instruyan por el Ayuntamiento, a los vecinos D. Pedro Cruz y D. Angel Verde, padres de mozas y a los mozos números 94 y 95. del Corteo, José Verde y Felice Caballeros Cruz respectivamente.

Designación
de Talladores.

De igual modo acordó designar como Talladores a los Sargentos licenciadlos del ejército Fermón Charry y Juan Marín, con la retribución de quince peutas cada uno.

Abédicos para
el reconocimiento
de mozas.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 124 del repetido Reglamento se acordó designar para el reconocimiento de las mozas, padres y hermanos de los del actual recemplazo

Handwritten signature or initials.

y de las tres anteriores sujetos a revisión, el Sr. Ayudante D. José Julián Calderón y D. Miguel Lamadrid Badia.

Ingresos y gastos durante el mes de Enero

El Ayuntamiento quedó enterado a Balances de operaciones de Contabilidad realizadas en la Caja municipal, durante el mes anterior que ofrece un total de ingresos de 15,926 pesetas por 3,231'04 de gastos quedando un sobrante de 12,105'47 pesetas

Votación de contribuyentes para constituir la Junta Municipal de asociados.

A continuación y en la forma preceptiva el art. 68 de la ley de 2 de Octubre de 1877 se procedió al sorteo de contribuyentes para constituir la Junta municipal de Asociados el presente año resultando elegidos los siguientes

= Sección primera =

D. Antonio S. Bravo Galán = Don Dionisio González Coz = Don Tomás Lázaro y Lázaro y D. Antonio López Ayala y fragera.

= Sección segunda =

D. Eusebio Moreno Conejo = D. Antonio Navarro y D. José Porcillo Rebollo =

= Sección tercera =

D. Narciso Álvarez Fernández = y D. Gregorio Moreno Díaz.

= Sección cuarta =

D. Dámaso Matute Rubio y D. José Moreno

Sección quinta

D. Francisco Lanza Medina y D. Marcos Mendizábal Salazar.



= quintetras =

= Sección sexta =

D. Emerito Monting Curas = D. Macario
Plaer granero y D. Carlos Corona Perez

= Sección septima =

D. Angel Herdo Perdigon, D. Gusto Cha-
mano Oliva =

Terminado en esta forma el sorteo,
acordose publicar su resultado, haciendose
saber su nombramiento a los elegidos a
los fines procedentes.

Cuenta de D.
Goyetano Valaer.

A estudio e informe de la Comunion
de Hacienda se acordó pasar la cuenta y
sus justificantes remitida por D. Goyeta-
no Valaer jagera, anterior agente en Ber-
dajoz del Ayuntamiento de la que resulta
un saldo a su favor de 103'04 pesetas.

Verias cuentas

Con aplicacion al credito consignado
en el Capitulo 1º artº 4º se acordó satis-
facer a Saturnino Antunez, la cantidad
de 7 pesetas por calsecacion de cristales en
las ventanas de la Casa de Sesiones

Al mismo Saturnino Antunez y con
cargo al capitulo 6º artº 3º del presupuesto
de gastos, se acordó satisfacer la cantidad
de 4'50 pesetas por materiales invertidos en el
arreglo de la tuberia de aguas de la calle
Altozano.

Al propio Saturnino Antunez y con

—

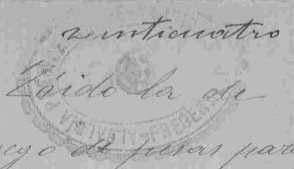
aplicación a la cantidad consignada en el Capítulo II artículo único del vigente presupuesto, se acordó abonar en el pto. importe de un juego de medidas de hojalata adaptadas al sistema métrico decimal con destino a la contrastación en la Plaza de Abastos.

Con aplicación a la cantidad consignada en el capítulo II artículo único del vigente presupuesto de gastos se acordó fueran formalizados los siguientes pagos:

A Antonio Carretero la cantidad de 19'25 pesetas importe de unas reparaciones realizadas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil

A la Compañía de los ferro-carriles andaluces, la de 9'47 pesetas por portes y gastos originados en la conducción del instrumental de la Banda municipal de música para su reparación

A Peri Formos Luna la de 10 pesetas por arrendamiento de dos caballerías de su propiedad para conducir a Orense de León y regreso al Subdirector de la referida Banda y Abasco de la misma Emiliano Monte para encargarse de los instrumentos de música cedidos por el Ayuntamiento de expresado pueblo



A los Srs. Lázaro y Lázaro la de 2'50 pesetas por un juego de pesas para contratar al servicio de la Inspección Municipal en la Plaza de Santos.

A Angel Verde la de 2'00 pesetas por recibos talonarios para el cobro de aguas y bandos anunciadores de la tasa de la leche.

A Esteban Vivas Hernandez la de 13'50 pesetas por madera facilitada para la construcción de la puerta del despacho de la Alcaldía y a Peri Shamé y C^o la de 7'75 pesetas para igual objeto.

Consumos

El Sr. Presidente manifestó que haciendo uso de la autorización que le fué concedida por el Ayuntamiento para contratar el servicio de recaudación de los derechos de consumos de las especies gravadas y la cobranza del arbitrio de pesas y medidas en el presente año, había realizado diferentes gestiones y sostenido varias conferencias con personas de la localidad que en otras ocasiones han tenido a su cargo el expresado servicio, y como resultado de unas y otras, propomía a la Corporación de Veneno designar para el cargo de Administrador de las especies de Consumos, cuyos derechos y

recargos, se hacen efectivas, por el sistema de Administración Municipal a D. Santiago Barrero Rebollo, el que a la vez desempeñará el cargo de rematante del arbitrio de Pesas y Medidas, constituyendo en garantía del buen desempeño de los expresados cargos y a disposición del Agent.º la cantidad de cinco mil pesetas, en metálico.

La Corporación por unanimidad aprobó la propuesta por el Sr. D. Barrero en todos sus puntos.

Escrito presentado por D. Barrero y otros.

Visto un escrito formulado por D. Barrero y otros, padres de mozas del actual recampago, comprendidos en el sorteo celebrado el día 17 del actual, en el que manifiestan haber comprobado el fallecimiento del mozo Antonio Díaz Lopez que obtuvo en el sorteo el número 93, ocurrido en Lafora hace quince años, por cuyo motivo no debió ser incluido en el sorteo y por tanto formular la correspondiente reclamación.

Resultando: que con fecha 17 de Enero último se pidió con el n.º 110 del Registro de Salida de documentos de esta Alcaldía se interesó del de Lafora el envío de certificado en relación del actor de la





Supuesto defunción del espavado mozo
 Sin que su remisión haya tenido lugar
 por lo que en B. C. n.º 10 corresponde
 ante el 9 de febrero siguiente se inserta
 el oportuno edicto extendiéndolo en unión
 de otros, cuyo paradero se ignorara para
 que compareciera á los actos del re-
 titificación del alistamiento, retifica-
 ción y curse del mismo, Vortes, y cla-
 sificación y declaración de soldados
 en las plazas reglamentarias, según
 bases para la celebración de cada
 uno de ellos.

Considerando; que no estando pro-
 bada documentalmente la defun-
 ción del referido mozo Antonio Díaz
 Lopez, es improcedente su elimina-
 ción del alistamiento y demás expe-
 raciones subsiguientes del reempla-
 zo.

Considerando; que según el art.º 74
 de la ley de reclutamiento de 28 de
 febrero de 1812 nunca se anulará
 Vortes alguno sino cuando lo de-
 termine expresamente el gobierno.

OTI

Considerando: que si tener de lo des-
fuerza en el art. 64 del reglamento
de 2 de Diciembre de 1914 cuando se
haya incluido indebidamente un
mojo en el sorteo, quedará nulo
el número que se le adjudicó, re-
basándose en una (una) unidad
el de los mojos que hubieran obte-
nido número más alto que el a-
tribuido, variación que no afecta
a ninguno de los mojos hijos de
los reclamantes, puesto que todos
obtuvieron número inferior al 93
obtenido por el de que se trata.
Considerando por último, que por
los reclamantes no se prueba la
manifestación de que haya sido
Hecho el indicado mojo n.º 8 de
delictivamente y 93 del Sorteo Ma-
tenido Días Lopez considerado
de por sí ignorado, el Ayuntamiento
unanimidad acordó desentinar
la reclamación de referencia,
Comunicándose este acuerdo

reunión

si los redonamientos para su com-
ententor y efectos oportunos.

El Sr. Rebollo insiste en que se
le admita la renuncia del cargo
de primer teniente de Alcaide, que
formuló en sesión de 6 de Enero
anterior por no permitirle su
estado de salud atender, en el
descanso al cumplimiento de los de-
beres que aquel le impone.

El Diput.^o atendiendo a los mo-
tivos expuestos acordó por unanimi-
dad aceptar la renuncia for-
mulada por el Sr. Rebollo.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesión a
las veinte y diez y nueve minutos
disponiéndose la extensión de la
presente que será leída y autori-
zada en la siguiente de que certifica
a los C. C. C.

Francisco C.	Manuel P. M. M.
Agustín M.	Juan P.
José P.	

Sesión Ordinaria en 2.^a Con-
 vocatoria del día 26 febrero 1918

Presidente

A.

En la Ciudad de Enge-
 uas de la Sierra a las
 19 del día 26 de febrero
 de 1918, se reunieron pre-
 sencia convocatoria en la
 Sala de sesiones de la
 Cámara Comisoria, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde
 Don Antonio Carrillo Maestre
 los Sres. Concejales que al menos
 se expresan, para celebrar se-
 sión ordinaria supletoria
 a la que debió tener lugar
 el día del propio mes y que
 no pudo tener efecto por
 no concurrir aquellos en
 el número exigido en
 el art. 104 de la ley Nu.
 6





reintegrada

es municipal.

Señala la sesión por el Sr. Presidente, de lectura de un orden del día de la anterior, que fue aprobada y firmada.

También la de la Ciudad de la Delegación de Hacienda de Padujos, inserta en el B. O. N.º 29, disponiendo que en el plazo de cuatro años, a partir desde 1.º de Enero del actual, y conforme con lo prevenido en el artículo 1.º de la Instrucción de 1.º de Septiembre de 1917, se proceda a la formación del Registro fiscal de la riqueza. En relación con los Ayuntamientos que no tienen confeccionado el dicho

documento; en la inteligencia
que de no verificarlo se incurrirá
en las responsabilidades y
penalidades conexas.

La Corporación acordó dar
cumplimiento a cuanto se pre-
viene.

Convida a las Circulares de las
Admon. de Contribuciones de
la provincia inserta en el P. O.
p. 10, disponiendo se dé cum-
plimiento a lo determinado en
la regla 3.ª del art. 56 del Regla-
mento de Territorial, practicando
un recuento general de la gana-
dería del término municipal,
para que en resultado queda
incluíse en el expediente de
cuantificación que ha de
estar indefectiblemente expedi-
do al público del 1.º al 15.º del
Julio próximo, la Corpo-

Pres.
D. Anto
- de
" Buj
" Est
" Juli
" Man
" Fran
" Greg
" José
" Auto
" José

ración quedó enterada.

Yo habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19 y 26 minutos de todo lo que yo, el Secretario certifico.

Atento como

Agustín Maza

Castor Maza

Haraguanada

Pedro Carrera

Manuel

Francisco

Manuel

Julio Garcia

José Ruballo Manuel
fijo

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria

del día 5 de Marzo de 1918

Presidente

- A. Antonio Carrillo
- V. Concejal -
- " Rufino Huasco
- " Castor Maza
- " Julio Garcia
- " Manuel Sanchez Ajona
- " Francisco Clavel
- " Pedro Carreras
- " José Lopez Stavarate
- " Antonio Haraguanada
- " José Ruballo

En la sala de sesiones de la
 Casa Consistorial de Fregueta
 de la Tierra a las diez y nueve
 y veintitres minutos del día
 cinco de Marzo de mil novecien-
 tos dieciocho, y bajo la presi-
 dencia del señor Alcalde don
 Antonio Carrillo Maza, se
 reunió en sesión pública conve-

tonia, los Sr. Concejales cuyos nombres a
marque se expusieron para celebrar sesión
plutaria a la ordinaria que debió tener lu-
gar el día tres del propio mes la que no pu-
do celebrarse, por no concurrir aquellos
en número suficiente para adoptar acuer-
dos.



Clavos

Alista la sesión por el Sr. Presidente de la
Lectura de su orden, del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada.

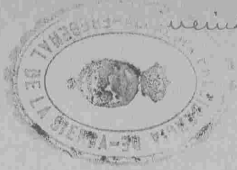
Distribución
de
fondos

El Ayuntamiento puso su aprobación a
la distribución de fondos para el pago
de atenciones del presente mes y anterior,
formado por la Contaduría, ascendente a
la suma de \$ 618.78 pesetas.

Pensión
de
lectancia
enfavor
de un niño
hijo del
donador
titular

De conformidad con lo propuesto por la Co-
mision de Beneficencia y accediendo a
lo solicitado por Baldomero Cortes Cordes
se acordó concederle en favor de uno de
sus hijos que los, la pensión de lectancia
de quince pesetas mensuales durante un
año, previa designacion por escrito ena-
do del nombre del niño a cuyo favor
se otorga dicho beneficio y abonable por
Trimestres, de la consignacion del Capitulo
1º art. 3º del siguiente presupuesto de
la presentacion del certificado de nacimiento
expedido por el encargado del Registro
Civil.

La Corporacion quedó enterada



de la recaudación deteniéndose por todos conceptos durante el pasado mes de Febrero.

Cuentas varias: - Fueron aprobadas las siguientes -

Al Sr. Rodríguez, por trabajos realizados en el recorrido de tejados de la Plaza de Abastos, importante cuarenta y seis perchas cinuenta centinales, abona-
da de la consignación del Capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto de gastos.

Al mismo, por la construcción de un cuartito para el despacho del Sr. Presidente, importante setenta y seis perchas, que se formalizaron con aplicación al Capítulo 1.º artículo 4.º del vigente presupuesto.

Al mismo Sr. Rodríguez, por la reparación de las cañerías de las alcantarillas del Parador y el Pitarito y algunas de otras calles, cuyo importe de cinco veintinueve perchas se formalizará con cargo a la consignación del Capítulo 6.º artículo 3.º del presupuesto corriente, y al referido Sr. Rodríguez, por trabajos realizados en el recorrido y reparación de los tejados de la

Para Cuartel de la Guardia civil
la de maranta y cuatro perlas cuatro
ta centimos, facionalmente con aplicacion
al Capitulo 11º Articulo, tercio.

eleccion de 1º
Señor Alcalde

Seguidamente y en la forma provee
das por los Articulos 54 y siguientes de
la ley municipal, se procedió a la
eleccion de 1º Señor Alcalde para
cubrir la vacante por renuncia ad-
tida a Don José Pedro Rodriguez
resultando elegido para dicho cargo
por muchos votos y una papeleta en
blanco, el Concejal Don Pedro Vega
Estavarrate, el que por el Uº Presidente
se le hizo entrega de las insignias
de su cargo, pasando a ocupar el puesto
que le corresponde, a reunirse de nu-
ovo para la votacion en la primera sesion
que se celebre, toda vez que no ha
tenido la mayoria absoluta de los mi-
embros totales de Concejales de que se compone
la Corporacion, exigida por el Arti-
culo 55 de la ley organica de Ayuntamientos.

Con lo que se levanta la sesion a las
veinte y dos minutos, disponiendo
donde ha extension de la presente,
que sera leida y firmada
hasta en la siguiente.

Y
Señor
- Pro
- A. Auto
- Uº
- 1882
Don



que certifico.

Antonio de ~~los~~ Manuel ~~de~~ Argueta
Gonzalez

Hyaraguacade Jose Rebelo

Don ~~Manuel~~ Alvarez Juan ^{no} Fernandez

Rios Carrera Lopez

Don Domingo de ~~los~~ Jose ~~de~~ Pineda

Manuel ~~de~~ ^{San} Juan

Union extraordinaria del dia 8 de Marzo de 1818.

- Presidido -
D. Antonio Camillo
- del Concejo -
Don

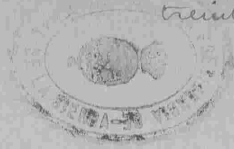
En la Ciudad de Trujillo de la Sierra a las diez y ocho dias ocho de Marzo de mil novecientos For diez y ocho, se reunieron previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Camillo de ~~los~~ los señores Concejales con sus nombres al margen se expresan para celebrar union extraordinaria, previamente convocada.

Ante la sesion por el Sr. Presidente
manifesto que el objeto de la misma
cual, en la convocatoria se expresa,
es de proceder a la eleccion del
de 1.º Quinte de Hualde, vacante por
renuncia admitida en sesion de 14
de febrero anterior a don Jose Pele
llo Rodriguez y no haberse obtenido
don Pedro Lopez Otazavate en la
sesion del dia 5 de actual en que se
elegido para sustituirlo, el numero
de votos exigido por el articulo 5.º
de la ley municipal; procediendo a
para la votacion en la presente, de
conformidad con lo dispuesto en
Real Orden de 5 de Octubre de 18...

Los señores Concejales presentes
fueron depositando las papetitas
de votacion en la urna dispuesta
al efecto y con arreglo a lo deter
minado en el art.º 5.º de la
referida ley.

Terminada la votacion, el Sr.
Presidente procedio al escrutinio
que ofrecio el resultado siguiente:
Don Pedro Quinte de Hualde





treinta y uno.

Don Pedro Lopez Chauarrete, por diez votos.

Y habiéndose obtenido la mayoría absoluta exigida por el expresado artículo 55 de la ley, el elegido se posesionó definitivamente de su cargo.

Con lo que se levanta la sesión extendiéndose la presente que suscribe en todos los concurrentes, de que certifico.

Manuel Estrella

Francisco

Jos. Pabollo

Haraguemada Juan^{to} Manuel
Rufin Arroyo Lopez
Diego Carrera

Don Domingo Arce

Manuel Figueroa

Jos. Domingo

Los Concejales

Lopez Sarante
Alvarez Dominguez
Fernandez Rodriguez
Claves y Velasco
Barrino Romero
Varela - Ojeda
Carreras Astor
Acobedo Hernandez
Covarrubias y Vazquez
Rebollo Rodriguez

Acta de la anterior
ordinaria y rati-
ficacion acuerdos
extraordinarios

Balance opera-
ciones Contabi-
lidad hasta fin
Febrero.

Pension de
la crianza en fa-
vor de una niña,
hija del vecino
Gonzalo Villar In-
fante.

sesion ordinaria en 2ª convocatoria del
dia 12 de Marzo de 1918.

En la Sala de Sesiones de la Casa Con-
sistorial de Stegenal de la Sierra a las diez y nueve
del dia doce de Marzo de mil novecientos diez y ocho,
se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Antonio Carrillo Maestro los
Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan
para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que
debio tener lugar el dia diez del propio mes, la que
no pudo celebrarse por no concurrir aquellas en
numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente,
dió lectura, de su orden del acta de la anterior, que
fue aprobado y firmado, asi como la extraordi-
naria de 8 del mismo mes, cuyos acuerdos fueron
ratificados.

El Ayunt^o quedo enterado del Balance de
operaciones de Contabilidad verificado hasta el dia
28 de Febrero anterior, que ofrece una existencia en
Caja en la mencionada fecha de 9050'06 pesetas

Dada cuenta de un escrito que dirije al
Ayunt^o el vecino Gonzalo Villar Infante, en soli-
citud, de que se le conceda, un permiso para po-
der criar una niña, de dos meses de edad, hija
del solicitante, por no poder hacerlo su esposa
enferma, extremo que se justifica por manifes-
tacion del medico titular D. Manuel Gallego,

Primo
de D. Leonar-
do a la p
de Director
los Zanda
Muirico.

Provision
rima de la
canta en L
tonio Pui

treinta y dos.

se acordó, por unanimidad, acceder á la solicitud, concediendo en favor de la ^{señora} hija de don J. de la Hija la pensión de lactancia de quince pesetas mensuales durante un año, abordable con cargo á la consignación del Capítulo 5.º art. 3.º y previa presentación trimestral del certificado de existencia de los beneficiados expedido por el Encargado del Registro Civil.

Provincia de D. Leandro Castaño á la plaza de Director de la Banda de Méjico.

Expuso el Sr. Presidente que por el Director de la Banda de Méjico, D. Leandro Castaño, se habia presentado la dimisión del expresado cargo por trasladar su residencia á otra localidad, que lo pertenecía á la Corporación municipal para su conocimiento y resolución que considerara procedente; entendiendo por su parte que la vacante producida debe proveerse por concurso con la retribución anual de 1.277'50 pesetas.

Provisión interina de la vacante en D. Antonio Quindias

Los Señores Carrera y Paraguaná ven de parecer debe designarse el Subdirector Sr. Quindias para la vacante de Director de la Banda con el sueldo que ha venido disfrutando dicha plaza antes de subdividirla en las dos existentes, manifestándose opuesto á esta resolución el Sr. Presidente, que insiste en su proposición de que se provea por concurso, en cuya opinión coincide el Sr. Lopez Navarrete; proponiéndose por el Sr. Varela-Ojeda que se haya cargo interinamente de la Dirección de la

Donde Don Antonio Quinday con la atribución
que actualmente tiene señalada como director
segundo, y si en un plazo prudencial de tres ó
cuatro meses, demuestra su competencia y aptitud
para el cargo que se le confiere presentando la Pa-
da completamente organizada se le abonará una
gratificación cuya cuantía fijará el Ayunt. con
cargo a la consignación a la plaza vacante y
se le conferirá esta en propiedad; en caso contra-
rio deberá procederse a su provisión por concurso.

Remetida a votación esta proposición
fue aprobada por nueve votos de los Sres. Obispo,
Fernandez, Elvares, Parrino, Sanchez-Ayona, Carr-
ra, Rebollo, Parayquemada y Rebello contra dos
de los Señores Carrillo y Lopez Navarrete.

Propuesta de
Supresión del com-
bustible para ca-
lificación de ofi-
cinas de los Con-
sejos municipal
y de Instrucción
y abono al Alqua-
nil del Juzgado
municipal de la
subvención con-
signada en pre-
supuesto.

El Sr. Presidente expone a la Corporación
que por antigua práctica, viene abonándose por
el Ayunt. el importe del combustible necesario para
la calefacción de las oficinas del Juzgado munici-
cipal y del de Instrucción; más se encuentra
con que carece de consignación en el presupuesto
para satisfacer estas atenciones quizá debido
a que no son propias del municipio; además,
existe consignada en presupuesto la cantidad
de 265 pesetas en concepto de subvención en favor
del Alcañil del Juzgado municipal y como este
funcionario no presta servicio alguno al Ayunt.
entonces abusiva tal retención, aun cuando se



Reverdo
la proposi-
anterior

Escrito en
Esteban Vie
Sobre abona-
no) del arbit-
establecido
vigilancia
Fabricas:



insignificancia de su cuantía, por cuyo motivo ha suspendido el abono

funcionario, de la cantidad demandada, sin perjuicio de lo que la Corporación á cuyo acordado juicio somete ambas cuestiones, resuelva sobre las mismas, lo que considere mas justo y procedente.

Acuerdo sobre la proposición anterior

El Ayuntamiento, considerando que no le es lícito abonar gastos que no tengan expresa consignación en presupuesto acordado, suprimir el suministro de dicha especie, en lo sucesivo, por carencia de la correspondiente consignación; y en cuanto á la subvención en favor del Alguacil se le satisfaga por todo el presente año, puesto que existe crédito autorizado al efecto.

Escrito de Esteban Vivas sobre el arbitrio establecido sobre la vigilancia de las fabricas:

Vista una instancia que á la Corporación dirige D. Esteban Vivas Termandy en solicitud de que se le relieve del pago del arbitrio establecido sobre la vigilancia particular para las fabricas, fundado en (ta) que la de Galdesin de cemento hidraulico de su propiedad, debe considerarse como un horno de tijas y badillo, el Ayuntamiento acordó desentenderse por no hallar motivo ó motivo, dada la importancia de la fabrica del Sr. Vivas, para acceder á su pretension

Excitación
Presidencial
a los Vrs Con-
cejales para
que concurren
puntualmente
a las Sesiones

Por el Sr. Presidente se imitó a los
Vrs Concejales para que en lo sucesivo,
concurran, con puntualidad a las Se-
siones, a menos que justificado motivo
se lo impida, con el fin de que estas
tengan lugar en el día de la semana
señalado, o sea el Domingo; evitando
tener que recurrir, para conseguirlo, a los
medios coercitivos que a su alcance,
pone la ley orgánica de Ayunt.^{os}, mu-
chos siempre enojosos, para el que los
adapta, como para el que de ellos es
objeto, por lo que censar ha de ser in-
tendido por todos en esta amistosa
excitación.

Y no habiendo ningún Sr. Concejal
que quisiera usar de la palabra, se le-
vantó la Sesión, disponiéndose la
extensión de la presente, que será leída
y autorizada en la siguiente de que

certifico.

Antonio López
Juan José
Manuel
Jaime

Serivie ord
Sr. Concejal
Lopez Navar
Alvarar Domi
Fernander Rod
Tomias Rame
Sancher. Inju
Rebollo Rodri
Caneras Duth
Acuedo Jere
Yanaguemad
Rodriguez Am
Recand: de la g
cua.
Fractura de defect
en los Oficinas.
Cuenta de log
del Nalcer fra

José Rehols

Domingo Arellano

J. Jaraquemada

Pijo Carrera

Manuel Guillén



Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

Señal ordinaria del día 14 de Marzo de 1918.

En la ciudad de Jerez de la Sierra a los dieciséis y siete minutos del día 14 de Marzo de 1918, se reunieron en el local de sesiones del Cabildo Municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomás Carrillo Maestre, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Acta que fue leído por el Presidente, de lectura, de un orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la recaudación obtenida, por todos conceptos, desde 1º del actual a la fecha.

Se acordó satisfacer a Don Gridero Justo, la cantidad de quince pesetas, importe de una factura de efectos facilitados para las oficinas municipales, pago que se formulará con aplicación al crédito del capítulo 1º artículo 5º.

De conformidad con el parecer del Banco de Hacienda, fue aprobada la cuenta rendida por Don Cayetano Valera Fragera, anterior Agente del Ayuntamiento en Badajoz, acordándose que las diferentes partidas que la constituyen, sean pagadas con aplicación a los correspondientes.

Visita al edificio del Matadero y acuerdo para q: la Comision por medio de proyectos y presupuestos de obras, para su reparacion.

Formacion del proyecto de repartim^{to} de censos.

Proyecto para la declaracion por la practica de un terreno en terrenos del "Real de la Virgen".

curriculaciones del presupuesto; y para las que no la tengan expresamente, con cargo a lo del B.º artículo 11.º de este mismo.

El Sr. Presidente manifestó a la Comision q: habia recibido una visita de inspeccion al edificio en que se halla instalado el Matadero municipal; para manifestar la desagradable impresion que le ha producido el lamentable estado de conservacion en que se encuentra referido edificio, hasta el punto de amenazar inminente ruina de sus acedera prontamente a realizar las necesarias obras de reparacion y proyeccion, que la Comision de Policia Urbana, asesorada por el Inspector Veterinario Sr. Moreno Mendez y el Maestro albañil Don Luis Rodriguez, se constituya en el referido edificio y despus de una detenida visita al mismo, estudie las obras que sea necesario realizar, proponiendolas a la Comision, juntamente con un detallado presupuesto de los gastos que en su realizacion origine y asi se acuerda, por unanimidad.

Tambien se acordó que una Comision de concejales, formada por igual numero de Vocales asociados de la Junta municipal, proceda, con la mayor urgencia, a la formacion del proyecto de repartimiento de censos de las especies ya gravadas; dirigiendole para constituirse a ella a los señores Fernandez Rodriguez, Alvarez Dominguez, Sanchez Arjona y Rodriguez Amigo.

Manifesta la Presidencia, que interpretando los derechos de gran parte del vecindario, interesados en que no continúen las usurpaciones de terrenos que existen en el conocido con el nombre de "Real de la Virgen", en la finca denominada "La Hojilla", que tambien por los intereses del Municipio, propusiera al Ayuntamiento, se resolviera acordar la practica de un terreno del mencionado terreno, que realizara una Comision de concejales, formada por dos señores asociados, previa consulta de los antecedentes que existen en el Archivo municipal y lo que se cite la Mayordomía del Real de la Virgen de los Remedios.



Acuerdo de Comision para la realizacion de los proyectos.

Señores asociados:
Lopez Navas
Alvarez Dominguez
Rodriguez Amigo

Joaquín de
Bañeros
Pomilio Romero
Francisco Soria
Lauder Higuera
Rafael Rodríguez

Actos religiosos en
la Semana Santa

Retribución a
ingeniero f.º trabajo
por extraord.

los señores concejales cuyos nombres se van a en-
jenerar, por celebrarse la sesión ordinaria con
jurisdicción.

Alierte que fue por el Sr. Presidente, de lectura, de
un orden, del acta de la anterior que fue aprobada y au-
torizada.

El Ayuntamiento acordó formalizar una
aplicación de la cantidad consignada en el capítulo
11.º art.º único, de trescientas cincuenta pesetas faci-
tadas a los beneficiarios de este Municipio que re-
sultaron de la elección de 1900, para la elección de 1901
que tuvo lugar el día 10 del corriente mes.

El Sr. Presidente manifiesta que siendo costumbre
de tradición en la localidad, que el Ayuntamiento
y sus dependientes asistan en corporación a todos los
funcionamientos religiosos y manifestaciones públicas del
tipo que tienen lugar con motivo de las festividades de la
Semana Mayor, eucaristía a todos los señores concejales se
unieran a concurrir a dichos actos, así en corporación, y
en representación de la misma, conforme a la distri-
bución que por dicho, había dirigido para cumplimen-
tar con la mayor comodidad para todos; mostrándose
conformes los señores concejales.

Programe a la corporación el Sr. Laudero Higuera que
en mérito a los extraordinarios servicios que debe cargar
Francisco Molina, viene presentando al Ayuntamiento,
por los que no ha percibido remuneración alguna,
se acuerde la concesión a su favor, de la cantidad de
doscientas cincuenta pesetas, y por lo necesario se le
abone la diferencia entre los rendimientos que le ofrezca
los derechos que le corresponden por los recargos legales que
percibe como agente ejecutivo, y el haber mensual con
jurisdicción a la plaza de Oficiante Mayor del Secretario,
que por acuerdo de la corporación de 6 de Enero último, que
dió lugar a su nombramiento y abandona sus y otros, con cargo a la
consignación del capítulo 11.º art.º 1.º del presupuesto de gastos.

Los señores concejales, presentando su conformidad

Mano de la p
ción -

Distribución de
al vecindario

dad con la franquicia.

treinta y seis

Mano de la pobla
cion -

Hace un mes que se ha en el bano de p...
terera de la Pridencia, se hizo un...
re se ha remitido al Jefe de p...
plano de esta ciudad, que se...
ha sido reclamado por aquella...
contestandole el Sr. Presidente que...
te de envio de este al tener dos...
riate del representado plano, que...
particular, destinado con el...
y otra, a los Oficiales del M...
Municipal.

Distribucion de aguas
al vecindario

Exposicion el Sr. Lopez Navarrete, la necesi
dad de que se normalice lo antes posible, el ser
vicio de distribucion de aguas para el abastecimie
nto del vecindario, que se verifica con bastante
irregularidad, en perjuicio de los abastecidos y del
mismo Municipio, e cuya peticion se adhiera al Sr.
Don Porras, manifestando que para el uso de
aceite que se usa, satisface las cantidades con su
deute, como abastecido el ministro de aquella y
nunca cuenta con la suficiencia para las necesi
dades de los vecinos.

Contra el Sr. Presidente, que se ocupa
de resolver este asunto; atribuye la anom
lidad en el servicio, entre otros motivos, el que
reclamante clandestino de ellos, procurando
de cualquier modo, establecer, en breve plazo, el
normal funcionamiento de tan importante servicio.

Y no habiendo otros asuntos de que tra
tar, se levanta la sesion a las veinte, dispo
niendo de la extencion de la presente que se
leida y autorizada en el siguiente de que cer
tifico.

[Signature] *[Signature]*
(A la vuelta)

Juan^{te} ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
 Varaquemada
 Regolarena
 Manuel ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
 Juan^{te} ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
 Juan^{te} ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~
 Manuel ~~de~~ ~~los~~ ~~Rios~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Antonio~~



Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1918.

Vrs. Concejales
 Vchz. Ayona
 Rebello Rodríguez
 Benito Aliaga
 Carreras Brito
 Ulmar Domínguez
 Fermín Rodríguez
 Varaquemada
 Domingo Pomero
 P. - Municipio

En el Salin de Sesiones de la Casa
 Consistorial de Trujillo de la Sierra a las diez
 y seis minutos del día treinta y uno de
 Marzo de mil novecientos dieciocho se reunió
 bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde
 Don Pedro López Navarrete por ausencia del
 Presidente los Señores Concejales cuyos nombres
 expresan al margen para celebrar la Sesión ordi-
 naria correspondiente.

Cuentas

Abierta que fue por el Sr. Presidente de lectura
 de su orden del asta de la anterior, que fue
 aprobada y firmada.
 Se dio cuenta del presupuesto formado

Inquirición d
 instrumental q
 en el Paul de u
 ric.



el maestro albañil Luis Rodríguez ^{treinta y siete.}
 que ha de originar las reparaciones ^{en las obras}
 en el edificio Montadero Municipal, acordándose
 que se traslade al mismo la Comisión de Fomento
 urbana, constituyéndose a los Vocales de la misma
 Vrs. Benigno y Jacinto Soriano, que por su de-
 licado estado de salud no les es posible concurrir,
 por los señores Sr. Vecher-Ayena y Sr. Olmigo,
 por lo que en su visto informe acerca de la pro-
 cedencia o improcedencia de su aprobación.

El Ajunt.^o punt.^o en aprobación a los
 gastos de limpieza extraordinaria realizada en las
 dependencias municipales importante trece pesetas
 abonables con aplicación al capítulo undécimo ar-
 tículo único.

Con aplicación al propio capítulo y arti-
 culo, se acordó formalizar la cantidad de treinta
 pesetas importe de los gastos originados en la
 conducción al Manicomio del Carmen del alie-
 nado Antonio Caballero Poler fugado de aquel
 establecimiento.

Quedó enterado el Ajunt.^o de la recaudación
 obtenida, por todos conceptos, en el presente mes.

El Ajunt.^o acordó la adquisición con
 destino a la Banda de Música, de un corne-
 tón, tres clarinetes y un saxofón con accesorios
 para los mismos cuyo importe se satisficará
 con aplicación a la consignación del capítulo
 4.^o artículo 2.^o del vigente presupuesto de gastos

1918.
 Com.
 las de
 uno de
 misión
 Alcaide
 del
 bres
 i orde
 Regimiento de
 instrumental que
 de la Banda de Mus
 aca.
 betario
 de a
 do

Comisión p. festejos
festividad de la
Virgen de los Remedios

El Sr. Presidente expone la conveniencia
dada la proximidad de las festividades
que tradicionalmente se celebran en esta po-
blación con motivo de la de la Virgen de los
Remedios se designe una comisión especial
encargada de la organización de festejos
la que someterá esta a la aprobación de la
Corporación municipal en sesión extraor-
dinaria que se celebrará al efecto.

Tomado en consideración, fue apro-
bada por unanimidad la proposición por
la cual se procedió a la elección de los que habían de formarlos y re-
sultando elegidos los Sres. Porcino, Selva-Ojuna,
Paraguemada y Rodríguez-Armijo.

Fueron nombrados Concejales - Diputa-
dos para actuar en las festividades religiosas
los señores D. Vicente P. Armijo y D. Antonio
Paraguemada

Adquisición de
fajines para
Concejales

El Sr. Rodríguez-Armijo manifiesta que
ha llegado a un convenio, el propósito de
adquirir fajines como distintivo para los Sres.
Concejales: que apuro por su parte, tal propo-
sito pues lo tienen asignados gran parte de los
Ayunt.^{os}, pero entiende que se conseguirá el
objetivo con mayor economía para el erario mu-
nicipal, sustituyendo los fajines por medallas

El Sr. Selva-Ojuna expone que el uso
de la medalla resulta anticuada, pues los Sres.

cepales que formaban este Ayuntamiento. ^{treinta y ocho} ~~veinte y cinco~~ ^{veinte y cinco}
 o mas años, por lo cual se ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} ~~no~~
 mior que obteneran los intereses ~~municipales~~
 les, de adoptar uno u otro distintivo, no
 seria muy considerable; por lo que a su ju-
 cio debian adoptarse las ~~paginas~~ ^{paginas}, ~~en~~ ^{en} ~~cuya~~ ^{cuya} ~~o-~~
 pinion coincide el Sr. Caraquezmadar. Y mos-
 trandose conformes los Sres. Canojales restan-
 tes, se autorizo a la Presidencia para adqui-
 rir los diez y ocho ~~paginas~~ ^{paginas} ediciones, cuyo impor-
 te se abonaria con aplicacion al ~~capitulo~~ ^{capitulo} un-
 decimo, articulo unico.

Con lo que se levanto la sesion a
 las diez y ocho y tres minutos, disponiendose
 la estension de la presente que sera leida y
 autorizada en la siguiente, de que certifico.



Juan Pulido

Juan ^{1o} Fernandez

Juan ^{2o} Pulido Manuel ^{3o} Pulido

Caraquezmadar Juan ^{4o} ^{5o} Pulido

Manuel ^{6o} Pulido ^{7o} Pulido

Domingo ^{8o} Pulido Manuel ^{9o} Pulido

Sesión extraordinaria del día 2 de Abril de 1916

Srs. Concejales

Lopez Neverrete
Alvarez Dominguez
Fernandez Rodriguez
Maseo Infante
(Rubio Alvarez)
Parrino Romero
Rebollo Rodriguez
Rodriguez-Arnijo
Taraquemada
Schez-Arjona y Velasco
Acedo Hernandez

En la Ciudad de Tregual de la Sierra a las diez y nueve del día dos de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, previa convocatoria en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el Señor Alcalde, Don Antonio Cavillo y Maestre para celebrar sesión extraordinaria

Repante existencias del Pósito.

Abierta por el Sr. Presidente expuso que el objeto de la misma, cual en la convocatoria se expuso, es acordar el repartimiento de cinco mil quinientas veinticinco pesetas de las veinte mil trescientas cuarenta y dos pesetas, noventa y cinco céntimos que existen en metálico en la Caja del Pósito, entre agricultores necesitados, ordenado por la Sección Provincial; y conocer y aprobar, en su caso, el programa de fiestas para conmemorar la festividad de la Patrona de esta Ciudad la Santísima Virgen de los Remedios, llamado por la Comisión designada al efecto en Sesión de 31 de Marzo próximo pasado.

El Sr. Presidente, previa lectura que dió de su orden de la Comunicación de la Sección provincial de Pósitos en la que se dispone se pudiese al repartimiento en question de la expresada cantidad, así como de la Circular de 30 de Enero de 1917, manifestó a la Corporación, que según





Recibido y firmado
SECRETARÍA

previene el párrafo 2.º del artículo 1.º de la ley de 26 de Junio de 1849, "los individuos de los Ayuntamientos son personal y solidariamente responsables de los préstamos que se hagan del caudal de los Pósitos," y que por su parte se hallaba dispuesto á que se procediera al reparto ordenado, siempre que éste lo sea con estricta sujeción á lo dispuesto en la regla 4.ª de la citada circular y á las demás disposiciones vigentes.

El Ajunt.º tras una animada discusión, en la que intervinieron todos los S.ºs Concejales, mantenido muy especialmente, acerca de la oportunidad de la presente época para proceder al préstamo de las cantidades del Pósito, que estimaban más acertado se verificase en el próximo Otoño para ayuda de los gastos que origine la labranza de las tierras y demás operaciones de siembra, obteniéndose, sin embargo á lo ordenado por la Superioridad, acuerdo, por unanimidad, proceder al repartimiento de la repetida suma de 5.525 pesetas con estricta sujeción á las disposiciones legales: que este acuerdo se haga público por medio de pregón y edictos haciendo saber que durante el plazo de diez dias hábiles, que dará principio el 6 del corriente mes y terminará el 18, podran presentarse en la Secretaría

del Pósito y en las Oficinas de los Acciones pro-
vinciales, las correspondientes solicitudes ele-
virtuoso en la forma que previene el apar-
tado (d.) de la regla 4.^a de la Circular de 30 de
enero de 1911, comunicandolo asi mismo al Sr.
Jefe de la Accion provincial para su cono-
cimiento y efectos.

Festejos a las
fuentes de la Virgen

A continuacion paso la Corporacion
a conocer del proyecto de programa de festejos
formado por la Comision especial designada
en sesion de 21 del mes anterior, con motivo
de la festividad de la Virgen de los Remedios
Patrona de esta Ciudad y despues de una
animada discusion se acordó conceder a la
Empresa del Teatro de Variedades, una subvencion
de sesenta pesetas para que en beneficio de las
clases modestas, rebaje el precio de las entradas
de Paraiso: reparta entre los pobres en la ma-
ñana del dia 7 y por los respectivos Comités de
Alcaldes treiscientos panes: conceder un premio
de 50 pesetas al arco construido por iniciativa
particular de mejor gusto artistico: otro de
40 pesetas a la fachada mejor engalanada
y otro de 30 pesetas para la calle que en toda
su extension resulte mejor adornada; e
instalar en el Paseo de la Plaza una illu-
minacion extraordinaria electrica y a
la Veneciana, colocandose en el mismo

Sesion

Srs. Concej

Rodriguez-Ar

Porrino Rome

Rubio Alvarez

Acebedo Hern

Carrera But

una excusa con tres premios de a cinco puntos
cada uno y satisfaciéndose todos los puntos
que se originan con aplicación al capi-
tulo undécimo artículo único.

Y terminado el objeto, de la Sesión
se levantó enter, extendiéndose la presente
que suscriben todos, los Srs concurrentes
de que certifico.

Antonio López

Juan José

José Butler

Manuel

Butler

Francisco

Agencia

Rey Carrera

Domingo

Manuel

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del
día 9 de Abril de 1918.

Srs. Concejales

- Rodriguez-Arnijo.
- Porrino Romero.
- Rubio Alvarez.
- Acebedo Hernandez.
- Carrera Butler

En Obsequio de la Sesión a
las diez y nueve y seis minutos, del día
9 de Abril de 1918, se reunieron en la
Sala de Sesiones de la Casa Consisto-
rial, previa convocatoria, bajo la presi-

Fernandez Rodrig^z
Jaraquemada
Schez-Arjona
Rebollo Rodriguez

dencia del Sr. Teniente de Alcalde, D. Pedro Lopez Navarrete, por ausencia motivada, del Sr. Presidente, los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria, a la ordinaria, que debió tener lugar el día 7 del actual, la que no pudo celebrarse, por no concurrir aquellos en número suficiente, para adoptar acuerdos.

Acta de la anterior ordinaria

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, di lectura de su orden, del acta de la anterior ordinaria que fue aprobada y firmada.

Idem de la extraordinaria

También la di, de la extraordinaria celebrada, el día 2 del corriente, cuyos acuerdos fueron ratificados.

Distribución mensual de fondos

El Ajunt.^o puso su aprobación, a la distribución de fondos, para el pago de anticipaciones, del mes actual y anteriores, importante 8.073'09 pesetas.

Balace operaciones de Contabilidad

Quedó enterada la corporación, de Balance de operaciones, de Contabilidad ligadas en la Caja municipal, hasta el 31 de Marzo próximo pasado.

Fijación precio medio jornal de un bracero.

En vista de los antecedentes, e informes adquiridos, el Ajunt.^o acordó fijar en dos pesetas veinticinco céntimos el jornal medio, de un bracero en



Sesión
Sr. Concejal
Rodriguez Arjona
Alvarez Domínguez
Lopez Navarrete
Fernandez Rodriguez
Mazero Infante
Carreras Botas
Porrino Romera
Jaraquemada
Schez-Arjona
Acebedo Hernandez
Rebollo Rodriguez
Rubio Alvarez



la localidad

Y no habiendo otros asuntos, de que tratar, se levanto la sesion, a las diez y nueve y treinta y cinco minutos, disponiendase, la extension de la presente, que sera leida y autorizada, en la siguiente, de que certifico.

Antonio Cuervo

Juan ¹⁰ Fernandez

Jaraquemada

Rivero Carrera

José ^{Manuel} ~~Arjona~~

José Reballo

Manuel ~~Figueroa~~

Sesion extraordinaria del dia 12 de Abril de 1918

Srs Concejales

- Rodriguez Armijo
- Alvarez Domingo
- Lopez Navarrete
- Fernandez Rodrig
- Masera Infante
- Carrera Botier
- Porrino Romero
- Jaraquemada
- Solera Arjona y Velasco
- Acebedo Hernandez
- Reballo Rodriguez
- Arbio Alvarez

En la Ciudad de Pregonal de la Tierra, a las diez y nueve del dia doce de Abril, de mil novecientos diez y ocho, se reunieron, previa convocatoria, en la Sala de Sesiones de su casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Carrillo y Maestre, los Srs Concejales, cuyos nombres al margen se expresan.

Deslinde del
Real de la Virgen


Alierta la Sesión por el Sr. Presidente se dio cuenta del informe emitido por la Comisión de deslinde del Real de la Virgen, en el que se manifiesta que del suamien practicado por la misma sobre el terreno las lindes N. E. y S. no han sufrido cambio alguno y que la O. que hace próximamente cincuenta años, limitaba con los Quiriones del Estado, no existe en la actualidad, pues la que aparece no es la antigua; y que a juicio del perito Francisco Hernandez Pecos, por bajo de la serreda de carne se hallan dos testigos de un marco antiguo que indican por donde debió ir la linde de los Quiriones.

El Sr. Scheg-Arjona, manifiesta que á su entender nada se dice en concreto por la Comisión: preguntándose por el Sr. Presidente, si las intrusiones observadas, se han cometido en los terrenos que enagenó el Estado.

El Sr. P. Arrijo, como firmante del informe, en nombre de la Comisión, manifiesta que no le es posible concretar los extremos de aquel por no tener mas datos que el testimonio de los peritos prácticos: pero que estima que la intrusión cometida será de una fanega de marco real aproximadamente; creyendo oportuno, antes de adoptar acuerdo definitivo, que por la Alcaldía, se haga comparecer ante

Obras en el A
Tradero mmm

- Cuarenta y dos -

la misma, o antes la Comisión al pro-
pietario lindero, D. Pedro  para que
este exponga cuanto considere en dere-
cho y así se acuerda.

Obras en el Ma-
tadero Municipal

El mismo Sr. R. Armijo, en represen-
tación de la Comisión designada para ex-
aminar el presupuesto de gastos que han
de originar las obras de reforma del Ma-
tadero Municipal, presenta a la Corpora-
ción otro proyecto de presupuesto formado
por la misma, en el que con relación a
aquél, se aprecia una economía en
favor del Municipio de cuarenta y tres
pesetas, suprimiendo las ca-
denas para sujetar los cierras que en aquel
se consignaron y la cornal sobre el muro por
considerarla perjudicial por la cons-
tante humedad que recibe.

El Ajunt.^o tras una detenida dis-
cusión, acordó pasar los proyectos de
presupuesto a estudio de una Comisión
presidida por el Sr. R. Armijo y formada
por los Alcañiles, Luis Rodríguez; Cándido
Perezgil y Manuel Marín y determinen si
consideran necesarias las cadenas de
sujeción cuya supresión se propone
en contraproyecto y en su consecuencia
en el de los dos presupuestos debe aceptarse

en condiciones de solidez y garantías

Con lo que se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que suscriben todos los concurrentes, de que certifico.

Antonio Cuervo

Lopez Juan^{to} Juanes

Rupin Alvarez Jaraquemada

Alvarez Dominguez Diego Carr

Manuel Torres-Argueta Joubert

Jose Reballo Manuel Juega

Sesión ordinaria del día 14 Abril de 1918

Srs. Concejales

- Carrera Butler
- Rodriguez-Arrijo
- Alvarez Dominguez
- Porrino Romero
- Jaraquemada
- Schéz-Arjona
- Reballo Rodriguez
- Lopez Navarrete
- Fernandez-Rodriguez

En la Ciudad de Bogotá de la República de Colombia, a las diez y nueve y ocho minutos del día trece de Abril, de mil novecientos dieciséis, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrillo y Mestre, los Srs. Concejales con los nombres al margen en sus respectivos nombres, para celebrar Sesión ordinaria.

Abierta que



Comité de
 Auxiliar de la
 Dirección de Higiene
 Perez Maquera
 Dirección de la p
 vacante y tra
 encis del resto
 consignación

Circular del
 Gobierno Civil
 otando medi
 nitarias par
 itar la inva
 tifos exante



= Cuarenta y tres =



fue por el Sr. Presidente, de lectura de un orden, del acta de la anterior ordinaria que fue aprobada y firmada, así como de la extraordinaria del 12 del actual cuyos acuerdos fueron ratificados.

El Sr. Presidente expuso que como á todas consta, el día 31 del pasado falleció el Auxiliar de la Inspección de Higiene Don Eusebio Pérez Maqueda, y propomio: 1.º Se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación: 2.º Cumplir la referida plaza y 3.º transferir del capítulo 5.º art.º 1.º al capítulo 2.º art.º 1.º la cantidad de 615'94 pesetas, resto de la consignación asignada á la misma, con objeto de atender á los gastos de efectos que se adquirieran para el completo decorado del despacho de la Alcaldía.

El Ajunt.º sin discusión alguna presto su conformidad á la propuesta presidencial.

Dada lectura de las circulares del Sr. Gobernador Civil, insertas en los Boletines Oficiales, correspondientes á los días 6, 10 y 12 del actual, dictando instrucciones para la defensa de esta provincia, contra la importación del germen del tífus exantemático que existe en Portugal, el Ayuntamiento, acordó prestarle la mayor observancia, concediendo á la vez á su Presidente, que lo es también de la Junta local de Sanidad, ámplia autorización para

Decreto del
Auxiliar de la Ins-
pección de Higiene
Pérez Maqueda,
cesión de la plaza
vacante y trans-
ferencia del resto de
consignación

Circular del
Gobierno Civil
dictando medidas
sanitarias para
evitar la invasión
de tífus exantemá-

1918
An-
biar
que

disponer los gastos que sean necesarios de
instalación del local de aislamiento, cámara
de desinfección por gases, adquisición de agua
freja, alcohol etc. etc.

Variación en
60 minutos de
la hora legal.

Quedó enterada la Corporación del
R. D. de 3 del actual, por el que se dispone que
a los veintitres del día 15 del propio mes, sea
adelantado en sesenta minutos, la hora legal.

Permiso de tener
en el Paseo del Jefe
2º por instalación
de un kiosco de refrescos.

Conocido un escrito que a la Corporación,
dirigido por el vecino D. Francisco Moya Sá-
zaro, en solicitud, de que se le autorice en las
condiciones que le imponga el Ayuntamiento, para la
instalación en el paseo de la Plaza y en el en-
tremo que dá frente al de la propiedad de
D. José M^a Candelajo Moreno, de un kiosco cir-
cular, de madera, dedicado a la venta de café,
cervejas y refrescos, se acordó acceder a lo solicitado,
obligándose el concesionario a satisfacer el ar-
bitrio señalado, a los puntos fijos de la indole
del de que se trata y bien entendido que tal con-
cesión no significa derecho alguno de propiedad
en ningún tiempo, del terreno que ha de ocupar
la instalación de referencia.

Subsistencia
precio del trigo.

Seguidamente di lectura a
una R. O. de la Presidencia del Consejo
de Ministros de 14 del mes actual, autorizando

á las juntas provinciales de Subsistencias
para que puedan fijar el precio máximo del
trigo sin que en ningún caso pueda ser inferior
á 40 pts los 100 kilogramos en almacén, ni ex-
ceder de 14 pesetas y disponiendo que dichas
Juntas fijen el precio máximo de las harinas
sin que el sobreprecio de molienda pueda
exceder de 11 pesetas los 100 kilos

Hace uso de la palabra el Sr. Presiden-
te, para exponer á la consideración del Ajunt.
que la disposición ministerial á que se acaba
de dar lectura, es altamente perturbadora para
esta Ciudad, en la que por su autoridad,
eficazmente secundada por el valioso con-
curso de todos los Concejales, se había sostenido
el precio del pan, á partir del 1.º de Enero del
corriente año, á treinta y ocho centimos de peseta
el kilogramo, merced al convenio acordado con
los fabricantes de aquel artículo, á los que el
Ayuntamiento, proporcionaba trigo, adquiri-
do de los productores, al precio de 16.50 pesetas
fanega que era el regulador, fijado por la
Junta provincial, de Subsistencias y á
16 pesetas los 100 kilogramos de harina.

Durante el tiempo transcurrido desde primero
de año, á la fecha, se ha proveído á los
fabricantes de pan, de 11,200 fanegas de trigo
importantes 184,800 pesetas abonados, á los co-
secheros al indicado precio; mas el aplicar

en lo sucesivo la misma tasa, fijada por
la mencionada, disposición se producirá,
en primer lugar, la desigualdad irritante
de que á los anteriores cosecheros, se les ha
irrogado el perjuicio de haberles abonado su
trigo á menor precio que el que recibirán
estos; y en segundo que elevándose el precio
de la primera materia, es consecuencia
inmediata la subida, en el precio del
pan y tal determinación puede acarrear,
en las actuales circunstancias, que la caren-
cia de todos los artículos, hace casi impo-
sible la vida á todas las clases sociales
y muy especialmente á la clase media y
obrero, un gravísimo conflicto de orden
público, y antes de que tal suceda, hállase
dispuesto, si cuenta con la solidaridad
de sus compañeros de Corporación, á
hacer presente personalmente y acompañado de
los que esta designe, á la Junta provincial de
Subsistencias y á la Comisión de Abaste-
cimientos, la improcedencia por los motivos ex-
puestos, de aplicarse en esta localidad, la misma
tasa, y de no conseguir la subsistencia de pre-
cios fijada en la anterior, presentar la dimisión
irrevocable del cargo de Concejal, invitando á los
demás Señores Concejales á que espongan su
parecer, sobre asunto de tan trascendental

211



Aceto p
Comunio



importancia.

El Sr. Schez-Ojona, manifestando se halla completamente identificado, con el criterio sustentado, por la Presidencia y dispuesto a secundarla, en todas sus resoluciones, sobre el particular, a cuya manifestación se adhieren, los demás Señores Concejales, haciendo observar el Sr. Rodríguez-Arriaga, fundiera incurrir, en responsabilidad de adoptarse alguna resolución esciterna, que contrariase la disposición de que se trata; a lo que se contesto por la Presidencia, que afrontaba cuantas responsabilidades se le exigieran sobre asunto de tan util interes, manifestándose por los demás Srs. Concejales su hacian solidarios de la conducta de su Presidente.

Acerte para el
Consumo local

El Ayuntamiento acordó, al objeto de conocer con exactitud, si cada cosechero de aceite ha facilitado, para el consumo del secundario el importe del 20 p. % del producto de su cosecha, al precio de tasa, si sea 15 pesetas arroba, la confección de bonos representativos de una arroba, media y cuarta que reservarán aquellos hasta responder al referido 20 p. %, sustituyendo en este caso los bonos, por un resguardo, que le

con

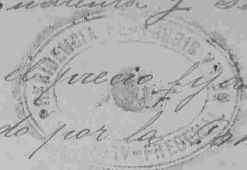
facilitará la Alcaldía acreditativo del cumplimiento del convenio.

Del mismo modo, y para proporcionar harina al secundario, en sustitución de trigo, se acordó confeccionar otros bonos análogos a los anteriores.

El Sr. Rodríguez Armijo como Concejal encargado, en unión de una Comisión, de albañiles de dictaminar, acerca de cual de los presupuestos formados, para las obras de reparación del edificio destinado a Matadero Municipal, y de los que se han dado cuenta, en anteriores sesiones, deben elegirse por el Ayuntamiento. Merece a este respecto, manifestar, que según opinión de los albañiles Claudio Perzgil y Manuel María las cadenas de sujeción de los ciervos consignados en el presupuesto, formado por Maestro Luis Rodríguez, no las consideran necesarias, aunque es innegable sujetarán algo, pues la rotura de los ciervos la estiman producida por el asiento de los pilares, insistiendo, por su parte, el Maestro Luis Rodríguez, en extender necesarias la colocación de las referidas cadenas.

Las señoras Señoras María y Perzgil exponen, que no pueden realizarse

Infante Luis María
encargado de dictaminar
acerca de los presupuestos
formados para obras de
reparación del edificio
destinado a Matadero
municipal.



Las citadas obras por el precio fijado en el presupuesto, formado por la Comisión del Ayuntamiento; pero que se pueden llevarse a cabo, en condiciones de seguridad y garantía, con un beneficio para el erario municipal de 346 pesetas, en relación con el presupuesto, formulado por Luis Rodríguez, aumentando en 117, el formado por la Comisión municipal. y el Ayunt.º acordó aplazar la resolución del asunto, hasta la Sesión próxima para el mejor estudio.

Con lo que se levantó la Sesión, extendiéndose la presente acta, que suscriben todos los concurrentes de que certifico.

Antonio Cañal y Rojas
 Rufino Muñoz
 Juan José González
 Manuel Pérez Argente
 José Abasco
 Domingo Acosta
 Briso Carrera
 Vicente R. Amigó
 Julio García
 Manuel Guillén
 Lino

A. Yanguas

Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1918

Srs. Concejales

Carrera

Alvarez Domingo

Fernandez

Rebollo

Sanchez-Arjona

R. Armijo

L. Navarrete

Garcia Soriano

Jarazquemada

Acebedo Herd.

En la Ciudad de Segorbe a las diez y nueve y cincuenta y seis minutos del día veintiocho de Abril de mil novecientos dieciocho, se reunió bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Carrillo y Muestra en la Sala de Sesiones, de la Casa Consistorial, los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Abierta que fue, por el Sr. Presidente de lectura, de su orden, del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El Ajunt.º quedó enterado y puesto su aprobación, a una comunicación dirigida por la Alcaldía, al Jefe de la Sección provincial de Pósitos con fecha 19 del actual, en la que fundado en el escaso número de solicitudes de préstamo que se han formulado, debido a no comparecerse en la localidad las cédulas personales del actual ni del anterior ejercicio, se sirva, amparado, hasta fin del corriente mes, el plazo para formular aquellas.

Prórroga hasta fin
Abril plazo admisión
solicitudes préstamo del Pósito

Cuenta de materia.
Ies invertidos en
obras de reparación
de tuberías de conducción
de aguas

Vista una cuenta formulada por el Contador Municipal Don Esteban Cortina, importante 39'25 pesetas por material y reparaciones en las tuberías para la construcción



Desdoble de la hoja de números 1

lo prevenido por el art.º 129 de la ley y debiendo al término de aquel, formular la correspondiente cuenta justificada de la inversión de la cantidad recibida.

Dada lectura del informe emitido, por la Comisión al efecto designada, en instancia formulada al Ayuntamiento por D.ª Maria Teresa Nieto Mendoza, auxiliar en propiedad de las escuelas de Niñas N.º 1. de esta Ciudad y Directora de la misma, por estar sustituida la Maestra, solicitando se proceda al desdoble de la referida escuela, en cuyo informe se propone que por considerarlo altamente benéfico para la enseñanza, se acuerde, acceder a lo solicitado; se suscitó detenida y animada discusión en la que intervinieron todos los S.ºs Concejales que inspirados en su deseo de mejorar, la enseñanza, lamentando que por penurias del erario municipal y la falta de consignación en presupuesto, no convenga por ahora, la realización de las obras indispensables de reformas del local escuela, ni el abono a la Maestra desdoblada, de la retribución para pago de alquiler de la casa habitación, acordándose, por unanimidad, la concesión del desdoble solicitado y que a la formación del proyecto de presupuesto municipal, para 1919, se consigne la cantidad necesaria para gastos de reformas de local escuelas y alquileres de la Maestra,



2 cincuenta y siete
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE QUINTAS

de aguas potables y considerando la referida factura, se incluye el importe de los materiales invertidos en la acometida en propiedad, del vecino D. Antonio Flores, cuyos gastos debe abonar el interesado, según práctica establecida, se acordó la devolución al interesado de la referida factura para que la rebaje, eliminando el importe de la cuota sujeta expresada.

Subintendencia
precio de la Car
y aceite

Señalamiento para
celebración juicio
exenciones en la co-
mision Mixta.

Por la lectura de la circular inserta en el B. O. de la provincia n.º 61, señalando el día 6, de Mayo próximo, para la celebración del juicio de excepciones del recemplazo del corriente año y revisión de los tres anteriores, se acordó, darle efecto, cumplimiento y designación con carácter de comisionado que acompañe a los magos al oficial del Negociado de Quintas, D. Antonio Pardo, no designándose al Sr. Secretario, porque debido al poco tiempo que reside en la localidad, desconoce las circunstancias necesarias para responder de la identidad de los comparecientes; proveyéndose al referido Comisionado, con la debida antelación de los fondos necesarios para los gastos que se le originen en el cometido, que se le confiere, incluso el importe de los escaños o raciones (a razón) de cincuenta réntimos de pesetas diarios a cada uno, de los magos, conforme lo

211

Señorita Nieto Mendoza,

= con cuenta y ocho =

El Ayuntamiento ^{quinta intercalada} de la recordación obtenida por los ^{dependientes} arbitrios del Municipio, desde 1º del actual a la fecha importante veiscientos cinco pesetas veintenta y nueve céntimos.

El Sr. Presidente invita al Sr. Lopez Navarrete, a fin de dar cuenta al Ayunt. de la gestión realizada en materia de subvenciones en los días que ha ejercido la Alcaldía, durante su corta ausencia de esta localidad y muy especialmente en lo que hace referencia al Abastecimiento de carnes en el Mercado, como lo previno el que a 2'40 pts no se ofrece y sí al de 2'60.

El Sr. Lopez Navarrete, manifiesta que sin que haya sido su ánimo rectificar lo dispuesto por el Sr. Presidente, en cuanto se refiere al precio fijado al Kilogramo de carne se ha visto en la ineludible necesidad de autorizar la variación del precio, con un aumento de veinte céntimos de peseta, en el Kilogramo, ante la persistente demanda del vecindario, que se ha privado durante varios días de tan indispensable artículo de consumo muy especialmente por las personas enfermas, y no encontrando quien surtiera el Mercado a menor precio

Subvenciones
precio de la Carne
y aceite



que el de 2'60 pesetas kilogramo, accedió á que se vendiera al indicado precio lográndose con ello abastecer á la población.

El Sr. Presidente hace notar la circunstancia de que mientras tuvo carácter permanentemente el precio de 2'40 pesetas el kilo de carne, no existía ganado para el abastecimiento del vecindario; pero que aprovechando los traficantes ó especuladores, la circunstancia de hallarse accidentalmente al frente de la Alcaldía el Sr. Lopez Navarrete, abusaron de su buena fe y falta de experiencia en el cargo, consiguiendo varios abastecedores, y afirma no hallarse dispuesto á mantener el alza concedida pues antes preferiría á la incautación de los ganados.

Rectifica el Sr. Lopez Navarrete manifestando que declara no tener la suficiente energía para llegar á la incautación del ganado pero sí que en el desempeño de la Alcaldía aunque sea accidental, recaba la mas completa independencia y se halla dispuesto á que si las circunstancias lo exigieran autorizar la venta de carne al precio de tres pesetas el kilogramo con tal de que no falte tan indispensable artículo prefiriendo esta determinación á la de sostener astinadamente el precio de 2'40. á cambio de que transcurra un día y otro día sin que se pueda obtener por el vecindario un cuarto de kilo de carne.





Para segundamente ^{conveñiente y urgente} a mejorar que autorizó a los espanderos de aceite a que cobraran con un aumento de cincuenta céntimos de puntas sobre la tasa, las ventas de arroba y media arroba por estimar muy justificado proporcionalmente un margen de utilidad, aunque pequeño, en comparación de los gastos y trabajo que se originan toda vez que los adquirentes de los cosecheros al indicado precio de tasa.

El Sr. Rodríguez Arriaga intereso se organice un servicio que de a conocer en todo momento la cuantía del aceite que se exporta, manifestándole el Sr. Navarrote que por los oficiales de Secretaría se llevan los datos necesarios.

Hoy uso de la palabra el Sr. Vdya. Hijo para exponer que siempre ha aprobado la gestión del Sr. Alcalde Presidente y muy especialmente en cuanto se refiere a la importante materia de subsistencias de la que el Ajunt. se ha hecho reiteradamente solidario; pero que estimar que las absolutas y prolongada carencia de carne para el consumo público, obligaron al Sr. Lopez Navarrote en el ejercicio de la Alcaldía a autorizar el aumento de veinte céntimos de puntas en


telegráfico encontrando, por tanto justificado
su actitud y merecedor por consiguiente de
la aprobación de la Corporación Municipal.

El Sr. Carreras interesa que la venta
de carnes no se circunscriba a un solo tablaya
sino que se den facilidades a cuantos quieran en-
pedirlas, para aunque sea con un pequeño au-
mento en el precio no falte tan importante ar-
tículo, que con la concurrencia de varios vendedores
abaratara seguramente.

El Sr. Presidente da amplia contesta-
ción a dicho Sr. Concejal, haciendo el nuevo
resaltos la circunstancia de que mientras se sus-
tenta el precio de 2.40 pesetas no hubo un solo
abastecedor que coadyudara a la gestión del Ajunt.
con cuyo precio sino obtenían los rendimientos, a
los que se les tiene acostumbrados tampoco sufrieron per-
juicio alguno en sus intereses.

Después el Sr. Presidente dirige la pa-
labra a la Corporación, para manifestarle que
hace tiempo a partir de un acuerdo adoptado
por la misma, relacionado con la supresión
del combustible para la calefacción de edificios
que no dependen del Ajunt.^o por personas que
en la localidad tienen notoriedad, se hace con-
stante objeto de coacción a los Señores Concejales

Protestas de la Pre-
sidencia sobre cier-
tos pareceres en con-
tra de la Adminis-
tración Municipal

insinuándoles la responsabilidad en
incurren en el ejercicio de sus ^{deberes}  ^{deberes} se
malversen los fondos municipales, De consen-
te que el Ayuntamiento desempeñe este puesto sin
tener prestada ^{ninguna} que lo garantice y otros supuestos
abusos y en defensa de los prestijios de todos
y cada uno de los individuos que constituyen
la Corporación, protestar enérgicamente y
rechazar con indignación tan insidioso pro-
ceder, seguido por quien se halla incorpa-
estado para dirigir, censuras à este, ni à
ningún otro Ajunt.^o del partido, de los que
recibe mercedes sin ningun reparo ni con-
sideración moral y jurídica cuando la
gestión administrativa de esta Corporación
à partir desde que se constituyó en primeros
de Enero último, se caracteriza por una dis-
formidad y corrección de la que se debe orga-
llar; pues contrasta con anteriores gestiones, en
las que ha dilapidado, escandalosamente el dinero
del pueblo, sin que ningun vecino interesado ó no,
de Autoridad, se ocupase de poner esto à tan ver-
gonzoso proceder; y precisamente ahora, en que si
la administración municipal, no está regida
por inteligencias financieras, si lo está por
personas de escuálido honorado y buena vo-
luntad, es cuando se emprende contra la misma

y por quien está obligado a lo contrario,
una campaña difamatoria.

Contra ellos, insiste en protestar
con honrada energía, asegurando se halla
dispuesto incluso a llegar a los poderes judicia-
les, en defensa del buen nombre y prestigio de
la Corporación, rogando que por los Señores
Concejales se exponga su parecer respecto al
particular de que se trata.

El Sr. Rodolfo Arriaga, manifiesta
que por lo que a él se refiere no ha sido ob-
jeto de coacción alguna relacionada con el
cargo de Concejal: tan solo ha tenido noti-
cias de que el cargo de Depositario, se ejerce
sin que el que lo desempeña tenga puestas fian-
za que garantice su gestión, infringiéndose lo
prevenido en la ley municipal y como no está dis-
puesto a incurrir en responsabilidades en ninguna clase de
responsabilidad, pide se ^{de} cumplimiento al precepto
legal exigiéndose al Depositario, para que pueda
continuar en el desempeño de su cargo, preste con
la posible brevedad, la fianza que le señale la
Corporación. En cuanto a los demás extremos
que motiva la protesta presidencial, de ser verda-
dos, urge la suya para el decoro de la Corporación
a que pertenece lo estimo cual el suyo propio.





= Sesión y una =



El Sr. Presidente contestó
después Amigo manifestándole,
tricular referente a la garantía del Deposi-
tario Municipal, puede plantearlo en la
Sesión inmediata, apreciándole por su par-
te, que si efectivamente la gestión de este
funcionario, no se halla garantida en esto
será en favor de que constituya la correspon-
diente fianza.

El Sr. Echegaray, por sí
y creyendo interpretar el sentir de todos sus
compañeros, manifiesta su completa ad-
hesión a la enérgica y viril protesta, forma-
dada por un digno Presidente en defensa del
prestigio y buen nombre de la Corporación
Municipal, a cuya manifestaciones se adhi-
eren los demás Señores Concejales.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar, se levantó la Sesión a las veintuna
disponiéndose la extensión, de la presente que
será leída y autorizada en la siguiente, de que
Certifico.

Manuel José *Manuel José*
José *José*
Manuel *Manuel*

José M^o. Rubio Vicario P. An^o

Jaraquemada

Domingo de Urbina

No acaud fue en su

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1871

Srs. Concejales

Alvarez Dominguez
Fernandez Rodriguez
Masero Infante
Parrino Romero
Salazar Arjona
Rubio Alvarez
P. Armijo
Jaraquemada
Acebedo Hernandez

En la ciudad de Treginal de la Sierra, a las diez y nueve y sesenta y siete minutos, del día veintiocho de Abril de mil novecientos diez y ocho, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental, Don Pedro Lopez Navarrete con asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la correspondiente sesión ordinaria.

Abierta que fué por el Sr. Presidente, dió lectura de un orden, del acto de la anterior, que fué aprobado y firmados.

Circular sobre tasa del trigo y harinas.

Quedó enterado el Ayuntamiento, de la Circular de la Junta provincial de Substancias, inserta en el B. O. n.º 80, fijando la tasa del trigo, en 40 pto los 100 libras en Almacén ó depósito y a la haber de darle un margen de 10 penetas de sobrepeso, con relación al trigo, quedando por lo tanto tasada en 50 pto los 100 libras.

Acuerdo ratificando el de 11 Septiembre anterior autorizando a la Presidencia

Por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado por el infrascripto Secretario, ratificándose por el Ayuntamiento en acuerdo de 11 de Septiembre próximo pasado que autorizó al Sr. Presidente para que

para satisfacer del capítulo Imprevistos honorarios vengados e organizar se y trabajos capitales no hechos.

Cuenta del en Badajoz

Pago de cuenta



= Sesenta y dos =

para satisfacer del capítulo de Imprevistos los honorarios devengados en, organizar servicios y trabajos municipales no satisfechos.

le satisficieron con aplicación al capítulo de Imprevistos, los honorarios que devengó en la realización de servicios y trabajos de organización de estas oficinas, no percibidos y como consecuencia, mandando que su importe de trescientas pesetas, sea formalizado con aplicación al crédito del capítulo undécimo artículo único, del vigente presupuesto de gastos.

Cuenta del quite en Badajoz

El Ayunt.^o conoció de la cuenta rendida por el Agente de la Corporación en Badajoz D. Ramón Durán Cienfuegos, correspondiente a fin del primer trimestre, del corriente año y observando, que por sus honorarios de dos meses se formaliza, la cantidad de sesenta y cinco pesetas, teniendo en cuenta que la retribución anual, señalada a dicho cargo, es la de trescientas pesetas, consignadas en presupuesto, y por tanto correspondiendo a los dos meses que la cuenta comprende la de cincoenta pesetas, se acordó, la rectificación de la mencionada cuenta, reduciendo a cincoenta pesetas, las sesenta y cinco, que señala como retribución y aprobándolas, en las demás partidas, que se formalizarán con aplicación a los diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos.

Pago se cuenta

Con aplicación al capítulo 11.^o artículo

sinico, se acordó satisfacer á Antonio Cienfuegos, la cantidad de 17'50 pesos, importe de ocho retulaciones-bandos en las entradas y salidas de varias calles, prohibiendo arrojar inmundicias, ordenado por la Alcaldia.

Quedó enterada la Corporación de la resolucion obtenida desde 1º del actual á la fecha, por los diferentes arbitrios ó recursos del Municipio.

El Sr. Rodriguez Arriaga, ha usado de la palabra, para manifestar, su deseo de que se consignara en acta, su más enérgica protesta por el hecho de haberse ordenado por la Alcaldia se proceda á la realizacion de las obras de reparacion del edificio del Matadero, sin que por el Ayunt.º se haya resultado en definitiva cual de los dos presupuestos si el formado por el Alcaide Luis Rodriguez ó el de la Comision de que él forma parte como Concejal, habia de servir de base para la realizacion de aquellas y pide, como consecuencia la inmediata suspension de las obras de referencia.

El Sr. Presidente contestó que la realizacion de las obras á que el Sr. Rodriguez Arriaga se refiere, fué acordada por el Ayuntamiento, habiendole impuesto á disponerlas, no obstante coincidir con el criterio económico de dicho Sr. Concejal, la urgencia de satisfacerlas por la imperiosa necesidad de adentrar y poner en las mejores condiciones posibles de higiene un local en el que se sacrifican las reses de consumo.

Recaud.ª de alcaval
por arcén.

Protesta del Sr. Rodriguez Arriaga por la realizacion de obras de reparacion en el Matadero municipal, en que la Comision de que él forma parte se determinó el presupuesto á que se acordó ajustarse.

Explicaciones de la Presidencia respecto al anterior particular.



Protesta de Rodriguez Arriaga.

Tiempo de...



publico, encargando de actuarias, el maestro alarife Luis Rodriguez que las realiza, por la cantidad presupuestada por la Comision de Alcaldes que examinó los dos presupuestos formados, y con la amplitud ofrecida en el por el formulado y en atencion a ofrecer alguna compensacion a un individuo al que constantemente se le molestó con encargos de reconocimientos, parimentaciones, formacion de presupuestos de obras etc. etc. Sin abonarle cantidad alguna por el trabajo que realiza y toda vez que la cuantia de las obras de que se trata, exime del requisito de celebrarse por concurso o subasta.

Rectifica el Sr. Rodriguez Armijo, rogando que con arreglo a los preceptos de la Constitucion de Rentas de Servicios publicos, provinciales y municipales, esten exceptuadas dichas obras de las formalidades de subasta, que al disponer la Alcaldia se verificuen, hallandose pendiente de decision del Palido, la eleccion de los dos presupuestos, lo considero una desatencion y de seguirse tales procedimientos estan demas todos los Concejales, por lo que insiste en la enérgica protesta formulada, renuncia a los cargos que ejerce en la Comision permanente y se reserva el derecho de elevar un recurso de queja ante el Sr. Gobernador Civil.

Despues para si ocuparse de

[Handwritten signature]

Rectificacion del Sr. Rodriguez Armijo.

Figura deponi támo de funds

la
ciones.
llas,
la
la usan
por
la por
misque
bo de
a la
edificio
resuelto
el formul
cion
Servir
como
boas de
la reali
de ajine,
impulsado
terio co
confiar
y por
ene un
concom

(de) la necesidad de cumplir el precepto que manda
a los Ayunt.^{os} señalar la fianza que deben prestar
los Depositarios y propone que, la cantidad que debe
fijarse al que ejerce el cargo en este Municipio en
la de veinte mil pesetas, que nec. ha sido
siempre la presentada por sus antecesores.

El Sr. Schy-Dujona expone, que
tiene noticias de que el actual Depositario, sino lo
ha presentado ya a la Alcaldía, se propone presen-
tar un escrito ofreciendo la prestación de fianza
en la clase de valores que designe la Corporación =
pignoraticia = hipotecaria = personal o metálica =
y bajo este supuesto se acuerda por el Ayuntamiento
aplazar la resolución de acuerdo sobre el particular,
hasta conocer del escrito que ha de presentar dicho
funcionario.

Abastecimiento
de aguas y Qui-
ñones de la Zafra

Reitera el Sr. Rodríguez Armijo la
necesidad de que se normalice, el servicio de abas-
tecimiento, de aguas Potables y desgracia interese
que por la Sesión próxima, le informe el Sr.
Alcalde acerca del estado, en que se encuentra el ex-
pediente, de adjudicación de los aprovechamientos, de
las Quiñones de la Zafra, cuya nulidad pro-
puso el Ayuntamiento, a la Sección facultativa de
Montes de la 16.^a Región.

Con lo que

Disposiciones
Oficiales

Presente y cuatro

Se levanto la sesion, a las once y ocho minutos, disponiendose la extension de la presente, que sera leida y autorizada, en la siguiente de que antecede.

Antonio Carrillo Jaraquemada
Juan Maria Alvarez Manuel Torres - ~~ordub~~

Sesion ordinaria en 2.^a convocatoria del dia 14 de Mayo de 1918.

En la Ciudad de Tregenal a las diez y nueve del dia catorce de Mayo de mil novecientos diec y ocho, se reunieron previa convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Carrillo y Maestre en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales señores Alvarez, Schey-Ayona y Jaraquemada, para celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio tener lugar el dia doce del propio mes, la que no pudo celebrarse, por no concurrir aquellos en numero suficiente para adoptar acuerdos.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, di lectura, de un orden, del acta de la anterior ordinaria, correspondiente al dia 28 de Abril anterior que fue aprobado y firmado.

Los Srs Concejales quedaron enterados de las disposiciones publicadas por la Excmo.

Disposiciones oficiales

anda
restar
debe
io en
lo
que
o la
resen-
mpa
in =
ilica-
tamente
tratar,
los-
o lo
abar-
eres
el Sr.
el oc-
tes, de
pre-
de
que

rioridad en el P. O. de la provincia, acordando se di puntual cumplimiento á los que afectan á este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las diez y nueve y veintetres minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente de que certifique.

Antonio Carilla

D. Rufino Plenas

Domingo A. Celada

Wigo Carrera

Manuel Sánchez Argües

Julio García

Manuel Figueira

Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1916

D.ºs Concejales
Alvarez Doming.^º
Masera Infante
Acebedo Hernandez
Taraquensada
Rodriguez Armijo
Carrera Butler
Schez-Arjona
Rebollo Rodriguez
Garcia Soriano

En la ciudad de Tregenal de Sierra, á las diez y nueve y treinta y ocho minutos del día 26 de Mayo de mil novecientos diez y ocho, se reunieron en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo los



Distribución
mensual
fondos.

Balanco
operaciones
Contabilidad

Manifiesto
del Sr. Comisario
que insiste
en protesta

tra la real
Gaceta de
del Ministerio

del Ministerio

presidencia del Sr. Obispo D. Antonio Carrillo y Maestro, los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente.

Abierta que fue por el Sr. Presidente de lectura de un orden, del auto de la anterior que fue aprobada y firmada

Distribución mensual de fondos.

El Ayuntamiento presto en aprobación a la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del mes actual y anteriores, importantes Siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas, diez y ocho céntimos.

Balanza de operaciones de Contabilidad.

Leido enterado el Ajunt.º del Balance de operaciones de Contabilidad realizadas en la Caja Municipal, hasta el 30 de Abril próximo pasado.

Manifestaciones del Sr. Arriaga que insiste en su protesta contra la realización de obras del Matadero Municipal.

Hace uso de la palabra el Sr. Rodriguez Arriaga y manifiesta, que en lo que se refiere al capítulo de Obras públicas, reitera la protesta que formuló en anteriores sesiones sobre las que se realizar en el Matadero Municipal, las que no pueden ser aprobadas por concurrir en el presupuesto de consignación expresa y resultar infringidos los preceptos del párrafo 2.º del art.º 166 de la ley orgánica de 2 de Octubre de 1877 que previene se publicarán, semanalmente nota de los gastos concurridos, especificando el por menor de los jornales, materiales, sitio de



Contestación
de la Pre-
sidencia.

de las obras, etc.

Contesta la presidencia, habiéndose constatado que en efecto, resultan infringidas, las preceptos legales citados, no exponiendo semanalmente las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras que se realizan en el Montadero público así como de las de arreglo de la casa al efecto de "triallo", destinadas a local de aislamiento y de infección contra el tífus exantemático y todas las demás realizadas por el Ayuntamiento desde 1º de Enero último; sin embargo, ha tenido especial cuidado de dar cuenta a la Corporación hasta el momento actual, de todos cuantos gastos se han realizado desde el expresado fecha, que en su totalidad han sido aprobadas por la Corporación, y que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 3º del citado artículo 166, de la ley municipal se encuentran constantemente, en las oficinas de Secretaría a disposición no solo de los Sres. Concejales y Vocales asociados de la Junta Municipal, sino de todo el vecindario en general, todos los documentos de ingresos y gastos realizados, de los que pueden sacarse cuantos apuntes y notas consideren necesarios los examinadores. En cuanto a los originados en las obras del Montadero al final de las mismas se deberá dar cuenta a la Corporación de todos los gastos.

Intervención

El Sr. Selig-Nijona

del SA B=174

Rectificación
del Sr. N. Arroyo
y declaración
de la Presidencia
de hallarse en
conformidad de
lo acordado el asunto

del Sr. Armijo

que este asunto tratado con toda
extensión en anteriores sesiones lo debe dar
la Presidencia, por suficientemente dis-
cutido y pide se haga constar que de todos
los ingresos y pagos realizados por la Caja
municipal, desde 1^o de Enero, próximo pasado,
ha tenido conocimiento la Corporación,
que los ha sancionado: haciéndose también
constar, por la Presidencia, que todos los
pagos han sido, acordados en sesión de
primera convocatoria.

= Veintiocho y seis =

Protesta
del Sr. Armijo
y declaración
de la Presidencia
de hallarse su-
ficientemente dis-
cutido el asunto.

El Sr. Rodríguez Armijo, insiste en
protestar de la realización, de las obras en
el Meatorero, por considerar no es legal su
ejecución, y el Sr. Alcalde me ordena de-
lectura, al acta de la Sesión celebrada en
23 de Abril anterior, en la que la Presiden-
cia, a cargo del 1^{er} Teniente de Alcalde Sr.
Lopez Navarrete, dió a dicho Señor concejal
y a la Corporación amplias explicaciones,
respecto a los motivos que le impulsaron para
disponer la ejecución de las repetidas obras,
explicaciones que no satisficieron al Sr. Ro-
dríguez Armijo, que insistió en reiterar su
protesta contra tal determinación, reser-
vándose el derecho (que) de recurrir en queja
ante la Superioridad; por lo que a juicio
del Sr. Presidente se halla suficientemente
discutido el asunto, prescribiéndose dando

escritos de los demás que figuraron en el orden del día.

Actas dictadas por la Comisión Mixta de Reclutamiento

Quedó enterado el Ayuntamiento de las resoluciones dictadas, por la Comisión mixta, de reclutamiento en sesiones de los días 6, 8 y 20 del actual.

Recomendación obtenida por los diferentes conceptos presupuestados.

Igualmente quedó enterado la Corporación, de la recomendación obtenida hasta el día de la fecha por los diferentes sub-ceptos presupuestados, que ascienden a la suma de diez y seis mil, setecientas treinta y nueve pesetas noventa y tres céntimos.

Reclamación de abono de los gastos de casa habitación formulada por el maestro interino de 2.^a enseñanza unitaria D. Enrique Blanco Díaz.

Desde cuenta de un escrito que el Ayuntamiento dirige al Maestro interino de la 2.^a escuela unitaria de niños de esta Ciudad, D. Enrique Blanco Díaz, saliendo a dar se le abone el importe de los alquileres que le corresponden en el 1.^o trimestre del año actual, satisfechos a todos sus compromisos y dejado de satisfacer a él, por falta de consignación en el presupuesto, hace uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar que aunque el reclamante, de estado soltero, vive en el domicilio de sus demás hermanos, disposiciones anormales del Ministerio de Instrucción Pública, le concede el derecho de que se le abonen, de fondos Municipales una indemnización en concepto de alquiler.



Adherencia a "Campaña" en forma Pádel Personal!!

= Sesenta y siete =



de cara que efectivamente no se le ha abonado en el primer trimestre, ni puede abonarse en los sucesivos durante la vigencia de este presupuesto, por no existir consignación al efecto, mas que para un mes de agosto y ser diez con el Sr. Blanco Diaz, los que a ello, tienen derecho, por lo que es de parecer debe resolverse la reclamación del interesado en el sentido (en el sentido) de que en el proyecto de presupuesto para 1919, además de la correspondiente consignación, para el abono para un décimo de agosto, se consignará como crédito reconocido, a su favor, la cantidad de doscientas pesetas a que asciende lo que en el corriente año debe percibir, y así se acuerda con el voto en contra del Sr. P. Armijo que es de parecer debe abonarse con aplicación al presupuesto vigente.

Conociendo un escrito que el Sr. Presidente, dirige los reclamos costeros del penal de S. Miguel de los Reyes, interesando de la Corporación se sirva acordar la elevación a los Poderes públicos de instancia en favor de la campaña emprendida "pro reformar Código Penal". Se acordó en principio, de conformidad.

Adhesión a la
"Campaña" Pro
Reforma Código
Penal!!!

Unseñoría
para la erección del monumento a Isaac Peral

con lo solicitado, pueria adquisición de los necesarios datos, que den á conocer en que consiste la reforma que se solicita.

Vista la atenta instancia que la Alcaldía de Cartagena dirige por conducto de la de esta Ciudad, á la Corporación Municipal, de la misma, por si acuerda cooperar á la erección del monumento que en aquella población levantosa trata de dedicarse á la memoria, de su insigne hijo D. Isaac Peral, que tanto contribuyó con sus estudios sobre navegación submarina al adelanto de la ciencia, y á la defensa de los pueblos, el Ayuntamiento, por unanimidad acordó honrarle con la cooperación solicitada, lamentando que las múltiples atenciones municipales y las limitadas consignaciones de su presupuesto, le impidan, como son sus deseos, destinar mayor cantidad, conque contribuir á la construcción del monumento que se proyecta erigir á la memoria de aquel hombre laborioso y sabio, acordando autorizar al Sr. Presidente, para que con aplicación al Capítulo IIº art. único del vigente presupuesto, envíe al Sr. Alcalde de Cartagena la cantidad de seiscientos pesetas, mas los gastos que tal envío ocasionen

— 11 —

Numeridad de
la subasta
parten del m
denominado
divisiones de la
piller.

Sobre como
recibo de
seguro la
sin lo practico

Similitud de
la subasta de
montes del monte
denominado "Cerro
Quinones de la La-
quilla".

Dada cuenta de la resolución del Sr.
Delegado de Hacienda inserta en el B. O.
n.º 102 de 22 del mes actual por la que se
declara nula la 4.ª subasta de montes de
montes denominado "Cerro Quinones de la La-
quilla" de este término municipal, en el año
forestal corriente y la celebración de otra
nueva bajo el mismo tipo de tasación, y
condiciones que rigieron para los anterior-
es, consignados uno y otros en el Boletín,
de 9 de Octubre anterior, quedó enterado el
Ayunt.º manifestándose por el Sr. Rodríguez
Armijo, que se congratula de que se haya
hecho justicia.

Sobre cobro se
reciben de la Comp.
de Seguros la Previ-
sión Española.

En contestación a una carta que
dirige a la Alcaldía, el Abogado y Procurador
de los Tribunales de Villa G. José Lecaros y
Barrera participando le han sido entregados
por la Compañía de Seguros "La Previsión
Española" para un gestión e inmediato cobro,
cinco recibos correspondientes a los seguros
hechos por este Municipio con la aseguradora
Compañía, importantes 460.28 pesetas y en
un deseo de evitar cuestiones judiciales y
como paso previo de atención, insiste a que
en lo que resta del mes actual le sea remitida
a su casa y despacho la indicada suma
en evitación de tener, que recurrir a

o límites, mejores más o menos se tratan de
una entidad que le merece toda clase de
consideraciones

El Ayuntamiento ante la imposibilidad de
satisfacer de una sola vez el importe de la
cantidad reclamada, que con excepción de 21700
pesetas que importan la presente anualidad, per-
tencen a los de 1916 y 1917, que dejaron de abo-
narse por las respectivas Corporaciones, acuer-
dó que por la Alcaldía se dirija a tenor coetáneo
al Sr. Lecaros y Borrera, interesándole, que si
de él depende, suspender todo procedimiento a-
dormando seguidamente el importe, de la cuota
del presente año, y las dos anualidades reitan-
tes en la primera quincena del próximo mes
de Julio en que se habrá hecho efectivo el im-
porte del 1.º semestre del repartimiento re-
cinal de Benaroya y por tanto contará con
mayores recursos el erario municipal, para
satisfacer las mil tíiplas atenciones que
sobre él pesan.

Subintencias

Seguidamente se promueve un
esotero y animado debate, acerca del abar-
tecimiento para el recindario de artículos de
primera necesidad o de principal consumo,
trigo, carnes, pescados, aceite, carbón etc en
el que intervienen, con todos los señores



Concejales presentes, pero sostenido muy especialmente entre la Presidencia y el Sr. Rodriguez Armijo, proponiendo aquella la designación de una Comisión especial de Srs. Concejales presidida por el Sr. Rodriguez Armijo, a la que pudiera denominarse "Comisión de Abastecimientos," encargada de procurar el de los artículos antes enumerados, regular los precios de su expedición con arreglo a la tasa fijada a cada uno por la Junta provincial y con atribuciones tan amplias, cuanto lo estimarare conveniente, incluso para la designación del personal auxiliar, la que contando con el completo apoyo de la Autoridad que la Alcaldía ostenta, no aceptándose por el Sr. Rodriguez Armijo, tal proposición en lo que a él respecta.

Con lo que se levanta la Sesión, a las veintena y diez y nueve minutos, disponiéndose la extensión, de la presente que será leída y autorizada, en la siguiente de que certifico.

Antonio Cecilia

José Cárlos

Juan José Fernández

Manuel Sánchez

Manuel J. J. J.



Reunión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 4 de junio de 1918.

En la Sala de Reuniones de la Casa Comunal de la Piedad a las diez y treinta y ocho minutos del día cuatro de junio de mil novecientos dieciocho, se reunió en forma convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Barillo Maestre, los concejales señores Uánder, Beloblo y Saucier Agaña, para celebrar reunión supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día dos del propio mes, la que no pudo celebrarse por no concurrir aquellos en el número exigido por el artículo 1.º de la Ley Municipal.

Abierta la reunión por el Sr. Presidente, dió lectura, de un índice, del acta de la anterior ordinaria que fué aprobada y firmada.

Subsistencia

El Sr. Presidente manifestó que lamentando la falta de asistencia a la reunión de gran parte de los señores concejales, no puede aprobarse, sin embargo, dada las difíciles circunstancias creadas por la recesión, cada vez más sentida, de trigo y harinas en la localidad y su término municipal, para la fabricación del pan destinado al consumo público, participar a la Corporación, que de no adoptar las medidas procedentes por la adquisición de aquellas especies, puede surgir un grave conflicto de orden público, de muy difícil solución frente que motivado por causa tan justificada como la falta absoluta de tan indispensables artículos de consumo, el no acudir, como autoridad hacer uso de la fuerza para reformarlos, y procurar, únicamente, evitar el posible acuse de dolo condescendencia y peregrinidad.

Los señores concejales presentes de la legalidad del momento y teniendo en cuenta que son válidos los acuerdos que adopte el Ayuntamiento

de 1.º de
triac
reinte
el no
uoco
de Pau
tres, for
del or
is tener
doce
ero sei
ete, di
er or
recitan
grau por
ras, mu
as rec
de tri
reuni
ade el
ies, que
de
orgina
cil, nlu
tipica
ablaa
ridos
y proce
urejan
de gra
ver su
reinte

to en revision de segunda citacion, a reserva de que
fuele vidole del asunto, se convoque a la corporacion
municipal e reunion extraordinaria y urgente para
el dia 6 del corriente, acordarse por unanimidad,
autorizar al Sr. Alcalde - Presidente para que en virtud
de la notoria necesidad de adquirir e toda costa tri
gos o harinas, proceda a la incautacion, e precio de
tara, de todas las referidas especies que se encuentren
en la poblacion y sus terminos, de finitos, en grave
ros, almaceas y de finitos, en cantidad suficiente para
nutrir de pan al vecindario hasta la provision re
coleccion, instruyendo al efecto el oportuno expedien
te, con refexion a las disposiciones de la ley de 11 de No
viembre de 1916, Reglamento para su ejecucion de 23 de los
referidos mes y año y birculo del Gobierno de provin
cia de 30 de Abril ultimo.

Con lo que se levanta la reunion a las veinte
y catorce minutos, disponiendose la extencion del
presente que sera leida y autorizada en la reunion
de que certifico.

Antonio Canales

Dña Maria Mercedes Juan^{ta} y Juana^{ta}

Julio Garcia

Castro Chaves

José María Pulido

17^{ta} para que usede

Rico Carrera

Vicente B. Rojas

Louiso et al

Manuel Jimenez

Reunión extraordinaria en 1.^a convocatoria del día
6 de Junio de 1918.

Pres. Concejales:

En la ciudad de Jiragesal de la Sierra a las
veinte del día seis de Junio de mil novecientos
dieciocho, se reunió en Ayuntamiento en la
Sala Capitular bajo la presidencia del señor
Alcalde Don Antonio Canillo Maestro y con
asistencia de los señores concejales cuyos nom-
bres al margen se expresan para celebrar la
reunión extraordinaria para que precisamente
habían sido convocados.

Subsistencia

El Sr. Presidente hace uso de la palabra
y expone a la Corporación que condecorando
cuanto manifestó en la reunión que tuvo lu-
gar, con carácter de ordinaria en 2.^a convoca-
toria, el martes cuatro del corriente mes, en la
que fué autorizada para proceder a la incau-
tación de los trigos y harinas necesarios para
abastecer de grano al vecindario, la necesidad
de aquellas substancias alimenticias era cada
vez más notoria, hasta el extremo que en el día
de ayer se carecía de harinas para la elabore-
ción de grano, por lo que trasladó con el secre-
tario a la estación del ferrocarril constituido
yéndose en el depósito que allí tiene establecido
de el fabricante de harinas Don Francisco Pe-
reda, dueño de Jirera de los Cochinos, requirió
a su representante en esta Don Antonio Agui-
lar para que le cediera, el precio de tres
cuatro sacos de harina de los allí produci-
dadas, a lo que éste accedió, en reserva de co-
municar oportunamente a su Jefe lo ocurrido





relatos y cosas.

proporcionándole, a la vez, en su nombre, que en su
 parte le sería satisfecho en caso de los medios si-
 guientes: Primero, en metálico el precio de la cose-
 chada por la Junta provincial de Subsistencia
 en circular de 19 de Abril de 1841, o sea el de 50 reales
 cada cine Kilogramo; Segundo, si caubien de igual
 cantidad y calidad de Harina, tan pronto se ad-
 quisiera trigo suficiente para su conversión en
 aquella especie y Tercero, a la devolución en trigo
 de la equivalencia de la Harina cedida, en el mes
 de Julio y gracias a esta determinación, a
 los dos de la tarde, pudo abortecer de fraude la pu-
 blación, evitándose con ello, el gravísimo conflic-
 to que del contrario se hubiera originado.

Recibió por la tarde la visita del agente
 nado en Jerez de los Caballeros del Sr. Pereda, que por
 ausencia de su jefe, se trasladó a esta frontera en
 una conferencia. Después de este rato todo lo ocu-
 rido, así como los medios de reintegro de los cuatro
 sacos referidos y que en consecuencia que le sus-
 tance, le manifestó, en nombre de su jefe, su completa
 conformidad con la determinación adoptada, la
 que comunicaría a aquel y convincente de que
 suspendería la salida de unos dos vagones provin-
 cialmente de Harinas que tiene depositados en re-
 ferido almacén, mientras lo participaba al Sr. Pe-
 da y recibía las instrucciones de este que se quie-
 ramente comunicaría a la Alcaidía.

Durante su estancia en esta estación, se
 tuvo noticia de la existencia en aquella baranda
 de otro depósito de Harinas de la propiedad del Sr. Per-
 ra Esteban, de Martín y Francisco, de Navaceros, re-
 presentados aquí por Don Antonio Peres Pautaus y
 en cuyo almacén había depositados unos cuantos sacos
 de aquella especie; y en su virtud, a instancia de un
 pariente de los guardias civiles, requirió el expresado re-

representante notificándole que los daños sufridos
valle de los tratoros o elbotos que fueran ocu-
rir en la localidad, dada la excitación que se ob-
serva en el pueblo, por la dificultad en proveer de
papa o harina, ni daba salida a los almacenados
y poniendo esta determinación telegráficamente en
conocimiento de la superior Autoridad de la provincia
de la que recibí a los diez de octubre, la comunicación
telegráfica, del tenor siguiente: "Gobernador c. de la
de: Señores Esteban, Martín y Juan de la fábrica
harinas Barcanota se me quejan que V. prohibe factu-
ración era estacion de harinas procedentes de aquella
fábrica. Como el tráfico está libre en virtud de factu-
ciones antedichas fuertemente que la harina va de otro ter-
mino pues solo en el caso de que por dicho motivo pu-
diera alterarse el orden estacion justificada la medi-
da adoptada"; a cuya comunicación contesté por
este Alcalde, con otra que copiado literalmente
dice así: "Alcalde c. Gobernador Civil, D. D. de J. P. que
tífico telegrama este mañana participando V. que
harta de tarde hoy no ha habido para suficiente con-
sumo vecindario y en tales condiciones precipita-
ción salida. A esta hora, once y media noche, tengo re-
nente farseros trigo molturación abarcando de
mañana recitando ciento cincuenta decenas de
de objeto. No es cierto prohibición facturación har-
nas representante señores Esteban, Martín y Juan de
y ni se le hace responsable, dada excitación vecindario
vecindario de los tratoros fueran ocurrir de sacar
harinas almacen estacionada en esta obregando te-
nuras fueran originarse recursos mañana si V. P. no
me autoriza simultáneamente cantidad harinas fabri-
cación para necesario consumo pueblo, gestiones
de en los limitados provisiones trigo. - Pregeus de Ju-
nio 1.913. - El Alcalde, Antonio Barillo".
De que no era suficiente, ni

releutante

que diciéndole el Sr. Presidente, los temores que resultan de algúno trastorno público anunciado el Sr. Gobernador en el telegrama transcrito, viene a descomponer la numerosa manifestación de viajeros que en actitud poco tranquilizadora, se presentó en las primeras horas del mañana de este día frente a la Casa Constitucional, a los que aconsejé retirarse pacíficamente, ofreciéndoles un billete de ferrocarril gratis, adoptando al efecto las determinaciones que se hacen necesarias para conseguirlo, de cuyo acto dió cuenta telegráfica, con carácter urgente al Sr. Gobernador, dirigiéndole, por conducto de la siguiente comunicación: "Con firmados los telegramas que en los últimos días de la noche de ayer y en los primeros del día de hoy, me dirigidos a mi digna autoridad, se me manifiesta que agotadas las existencias de trigo que se elaboraban en poder de mis proveedores, se carece de tan valioso artículo de especie para abastecer de pan a la ciudadario en cantidad suficiente para ello, pues solamente se podría reunir, tras cuantosas citaciones públicas y privadas unos 7.200 kilos granos secos que se podría recibir de pan a la ciudadario por el día de hoy y frente del de mañana, pues se calcula en 6.900 el consumo diario; más como para los sucesivos, no se da lugar a la existencia alguna y tal carencia ha de derivar en una grave perturbación, de consecuencias difíciles de prevenir, en evitación de que se llegue a alterar el orden, se tiene en el día de ayer, lo sacos de harina de los que tienen depositados en el almacén que aquí poseen los señores Ortobarr, Martini y Jarama, de Donasote, me hacer uno de ellos, medida cuya justificación reconozco V. S. en un telegrama de ayer, en camino de evitar disturbios; habiendo convalidado el presente a reunión extraordinaria para el día de hoy, el objeto de participarle mi determinación y acordar

el cierre del cupo de los sacos retenidos, el precio
de la tasa fijada por la Junta Provincial de Abasteci-
mientos de mercedes presidencia. Pero como que
estas determinaciones, no se resuelve el conflicto de
definitiva, corrigiéndose únicamente reemplaza-
mente por unos días, de un ser de especificar resultado el
bando dirigido al vecindario, de cuyo documento me
complace en pasar a sus manos un ejemplar, me per-
mite rogar a V. S., que con la urgencia posible, se sirva
adoptar las determinaciones necesarias al objeto de
que de algunos de los pueblos limítrofes, Hequén, La Red,
Segura de Lima, si otros, se facilite a este Municipio,
el precio de tasa, unos 204.000 kilogramos de trigo, que
considera necesarios para el abastecimiento local de
la provincia recolección."

Y por último, continúa diciendo el Pre-
sidente, en la tarde de este día recibo el siguiente telegrama
me del Sr. Gobernador: "Se me presenta reclamación de
Gobernador Heuleva y fabricantes Dancanote sobre
mis detenciones en sus cupos incautación en tiempo
cultivos para autorizarla. Llegan hasta mi rumor
res de que en esa hay ocultaciones de trigo las que
a toda costa es preciso V. los averigüe y de ser ve-
ra ir haciéndole frente a las necesidades de
un local y caso de que el de ere término es de
para. y se vería forma suministrarle pueblos li-
mítrofes."

La verdad es que los rumores
jales, de que hasta al Sr. Gobernador, han llegado los
rumores que aquí circulan constantemente de que
este trigo en la localidad ni que tales rumores se
vientan en afirmaciones concretas y rotundas. La
dic, no obstante, tener el convencimiento de que si
de trigo, aun contando con las reservas para el
fornecimiento de los jorreadores y sus familias y la necesaria
para sus explotaciones agrícolas e industriales, no
variarán la cifra de 46.000 kilogramos, si fueran de tal





veintiuno, veinte, y tres
por este procedimiento entre el vecindario, incluido
excitando los humanitarios sentimientos de los
proceder de trigo para que lo fueran a dispo-
sición del Ayuntamiento, el precio de tasa, para ab-
tecer de gran el vecindario y requerimiento de que
re la publicación de un bando haciendo saber
que conforme a lo dispuesto en el apartado: a) del arti-
culo 8º del R. D. de 21 de Diciembre anterior, a todo de-
nunciante de especies no declaradas se le conceda la
mitad del conjunto de los cultivos que se cultiva en el de-
nunciado; y únicamente Don Nicandro y D. Cecilia Ma-
no Goda han concurrido, con lo que se procede que los sus-
tente, a la excitación de referencia, previendo a dispo-
sición del Alcalde veinte y tres quintales de
trigo que se han utilizado en este día, sin que hasta
el actual momento, haya dado resultado alguno el
bando estimulando a denunciar quienes sean los pro-
prietarios de trigo.

La causa en juicio es de absoluta falta de agua
y por consecuencia de barbas, ha venido a crear una
situación en extremo difícil que no se permite omitir
para si más responsabilidad que la de sus propios ac-
tos, considera que debe participarla a la Corporación
solicitando un valioso concurso para solucionar satis-
factoriamente el gravísimo conflicto suscitado, se fu-
erando a la deliberación de los señores Concejales, los si-
guientes extremos:

1º Si procede la incautación, dada la escasez
sentida en la localidad, de los 10 sacos de barbas
reteridos a los fabricantes de Pancanota herede
Dae, Martín y Jernández, tiene entendido que lo re-
ferido mercancía no iba de tránsito, sino que re-
halla almacenada en el depósito que dichos fabri-
cantes poseen en esta población.

2º Cooperación de los señores Concejales a la

gestión de los Alcaides para recibir i investigar
ciertas en averiguación de los exentados de
trigos y

3.º Conveniencias de gestionar la adquisición
de trigo y harinas en otros ploras, aunque por
ello sea necesario autorizar el aumento de precio
c. que en la actualidad se consume el país.

Hace un del prelado el Sr. Saucedo Argüez
manifestando que por un parte se le da conformidad
con que se acuerde la incautación, por los ver-
dades locales, de los sacos de harina propiedad
de los señores Cortés, el Martín y Prudencio, que se
hallan almacenados en el depósito y en el tránsito,
que está de juramento c. coadyuvar, custodia de decirse
c. los gestiones que recibe el Alcaide en camina-
do c. adquirir trigo y harinas por el abastecimien-
to del vecindario, conportándose con el mismo, con
jurisdicción en que judicial incurre con este ser-
vicio; y por último que se obligar los circunstan-
cias adquirir, fuera de la localidad trigo y harinas q.
hagan necesario, por un mayor costo, la subida del
precio del país, de la el Ayuntamiento, al por el impor-
te de la diferencia de precio c. que se consume en la ac-
tualidad y el que se fija, se declare aumento por el de
unos de los otros menesteros.

El Sr. Ponce Taubien espone refre-
cer de completa adherencia c. la propuesta de inca-
tación de los referidos harinas y se decide por
voto de mayoría c. el Alcaide en los sucesos ges-
tiones que recibe para adquirir especies destina-
das c. la fabricación de pan, haciendo Taubien
solidario de los referidos que con tal moti-
vo judicial exigire; mostrándose igualmente con-
forme con la adquisición de trigo y harinas en
otros ploras, aunque dirigiéndose del prelado del Sr.
Saucedo Argüez en el último extremo de su propo-
sición.

rehabilitación

ción, o sea el de que por el Ayuntamiento se dio
ne a los efectos de haberse dado el valor de precio del grano
por el, e por ser de lo probable del propósito, se
significa un gravamen más por el erario municipal
y origen evidente perturbación en el orden
de marcha administrativa.

Por los demás señores concejales se expusieron
parecer de conformidad con lo expuesto y en consecuencia,
por unanimidad, se adoptaron los acuerdos
siguientes:

- 1º Proceder a la incautación de los noventa sacos
de harina depositados en el almacén que pertenece
en esta ciudad, los señores Ortobarr, Martín y Per
uánder, de Barcanota, por no haberse emitido de
dicha especie en la localidad por la fabricación
de grano destinado al abastecimiento del vecindario
y tal carencia pueda dar lugar a un conflicto de
derecho público; sin embargo se impone, con relación a
la tasa fijada por la Junta provincial de subvencio
nes en circular de 19 de Abril último y haciéndose con
tar que en esta población no hay cantidad de reser
ta que afecta la incautación, siendo necesario
para el consumo diario, lo de 3.332 kilogramos y basta
mos, a razón de 320 gramos por habitante, de los 4.15 de
que se compare según el curso oficial vigente.
- 2º Coadyuvar todos y cada uno de los señores concejales
a los activos gestiones de la Presidencia, para adqui
rir trigo o harina destinados a la elaboración de
pan, compartiendo con la misma cantidad reser
vadas judiciales en favor de los mismos.
- 3º Autorizar a la Presidencia para que adquiere, en
otras localidades el trigo o harina en cantidad su
ficiente para el consumo local aunque experimente
alguno subida el precio e quere expende el grano
independiente y
- 4º Conceder al Presidente, a propuesta del Sr. Sánchez



relente y cívico

uador civil, en virtud de expediente de facultades
cívicas que se instruye, en cumplimiento de lo pre-
venido en el artículo 30 de Abril último, inserto
en el D. O. número 87, y suscribiéndole todos los recu-
ros municipales presentes, de que certifico.

Antonio Carrillo

Rafael Muro Antonio Muro
Juan Manuel

Julio García José María Pablos
Marquesado Diego Carreras
Domingo Avelino

José Domingo
Manuel Jueque

Sesión extraordinaria del día 12 de Junio de 1918, en 1.^a

Convocatoria.

En la Sala de Sesiones de la Casa
Consistorial de Tregual de la Sierra a
las veinte del día, doce de Junio de mil no-
cientos dieciocho y bajo la presidencia, del
Sr. Alcalde, D. Antonio Carrillo Morente, con
asistencia de los Srs. Concejales, cuyos nombres
al margen se expresan, se reunió previa con-

Srs. Concejales

- Don Domingo
- Basero Infante
- Ternandy Rodrig.
- García Coriano
- Pablos Olivares
- Marquesado
- Marquesado
- Arriaga
- Parrero Romero
- Chy. Arriaga
- Rebredo Hernandez

vocatoria al Ayunt.^o de esta Ciudad para celebrar sesión extraordinaria

Abierta que fue por el Sr. Presidente de lectura de la anterior ordenoria que fue aprobada y firmada; así como la extraordinaria que tuvo lugar el día 6 del presente mes y cuyos acuerdos fueron ratificados

Distribución mensual de fondos.

El Ayunt.^o prestó su aprobación a la distribución de fondos para el pago de obligaciones del mes actual y anteriores importando 39,358'76 pesetas.

Balancos de operaciones de contabilidad.

Quedó enterado la Corporación de las operaciones de Contabilidad, realizadas en la Diputación Municipal hasta 31 de Mayo próximo pasado.

Balance de gestión de los ejercicios de los señores don Juan de los Rios de Albornoz y don Juan de los Rios de Albornoz

Estado de recaudación de arbitrios

También lo fue del estado de recaudación obtenido por diferentes arbitrios municipales hasta el día de hoy, ascendente a 348 pesetas.

Subsistencia

Solicitudes de préstamo de fondos del Pósito =

Vistas las solicitudes formuladas por José Carrascal Cordero, José Morales Moreno, Santos Chamorro Pardo y Narciso Cordero Rodríguez solicitando que de los fondos del Pósito, se les facilite, en calidad de préstamo, diferentes cantidades a cuyo efecto aparezcan como fiadores, respectivamente a sus convecinos Agapito Charry Sanchez, José Rodríguez, Rodrigo Rodríguez Arias y Benigno Bravo Herrera, el Ayunt.^o acordó denegar la concesión de préstamos solicitados a virtud de

— 11 —

que ninguno de los fiadores ^{retente y en.} pudiesen pro-
piedades que los pongan en las principales
o necesarias condiciones de retención.

Dada cuenta del expediente de
transferencia de crédito formado por la Co-
mision de Hacienda, e informado por el
Regidor Sindico, se acordó, que se expusiera
al publico por termino de quince dias en las
Oficinas de Secretaria para que pueda ser
examinado y deducir las reclamaciones que
se consideren pertinentes

Tráse aprobada la cuenta de trabajos rea-
lizados en las calles y Playa de Abastos, formu-
lada por el maestro Alvariz, Luis Rodriguez
importante. En punto a toda ref. que ha transcurri-
do sin reclamacion el plazo de ocho dias en
que ha permanecido expuesto al publico.

Dada lectura de la Circular de la
Comision de Abastecimientos fecha 21 de Mayo úl-
timo, inserta en el B.O. n.º 114, disponiendo se proce-
da por Comisiones que al efecto, designara el
Ayunt.º a recibir y comprobar las declaraciones,
juradas del producto de la actual cosecha, para
que pueda ser levantado de las eras, y trasladado
a los graneros o depósitos, despues de una animo-
da discusion en la que intervinieron todas las
Dns. Honrales, se acordó la designacion de cua-
tro comisiones, encargada respectivamente de
un sector de las eras en que se dividira

al efecto, este término municipal, auxiliadas por el personal de pintor y Agentes de la Autoridad que cederá uno de los encargados esternos oportuno, designando porra las mismas a los tres ~~carregales~~ que se expresan:

1.º Don Vicente R. Armijo: 2.º Don Antonio Saragueda: 3.º Don Francisco Fernandez Rodriguez: y 4.º Don Manuel Schuy-Arjona: entre los cuales se adjudicaron las correspondientes partes en que se divide el término, formando a la terminación del cometido que se le confiere la correspondiente cuenta de gastos que en el mismo se les origine para el abono de su importe de fondos municipales.

A. virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil en circular inserta en el B.O. de 8 de corriente mes, se acordó anunciar en dicho periódico oficial, la provisión en propiedad de la plaza de Secretario de este Ajunt.º dotado con el haber anual de 3,000 pesetas, admitiéndose solicitudes, por el plazo de 15 dias, contados desde el siguiente el en que aparezca inserto el edicto en el referido periódico.

A. propuesta del Sr. Presidente y por conveniencia del mejor servicio se acordó designar para la plaza vacante, de Oficial Mayor de la Secretaria de este Ajunt.º dotado con el haber anual de 1,750 pesetas a D. Eugenio Garcia Molina que desempeña en la actualidad el cargo de Agente ejecutivo del Municipio, cuya provisión

Provisión del cargo de Sr. Secretario

Oficial Mayor de la Secretaria



Kiosco en el paseo

Trigos



Kiosco en el
paseo

trigo

Se aplaza

releente griete.

Al Ayunt.^o pido su aprobación al
informe de la Comisión de Ornato o de Tomun-
to proponiendo las condiciones a que debe
sujitarse en la instalación de un Kiosco para
la venta de café y refrescos en el Paseo de la
Plaza, Don Francisco Moya.

Dio cuenta el Sr. Presidente de la
carencia absoluta de trigos y harinas en can-
tidad suficiente para la fabricación de pan
con destino al abastecimiento del secundario,
a la vez que de la existencia en almacenes si-
tuados en la Praviada de la Estación de
la cantidad de harinas que a continuación
se espresa:

De la propiedad del fabricante de Soria de los Sor-
balleros, D. Juan^o Pineda = Setenta y Ocho sacos, m² P. = 77.

Del mismo, cincuenta y seis. id. m² S. = 56

De la de D. José Moya de Barcarrota = noventa y
dos sacos m² J. ----- 92.

y de la fabrica denominada "Ntra Sra del
Basario de Higuera de Vargas, ciento diez sacos.

suma B. ----- 110.

Suma ----- 335 =

En total trescientas treinta y cinco sacos
de harina, equivalentes a 33.500 kilogramos de
la referida especie que a razón de 320 gramos
diarios por habitante de los 10.415, de que se

[Signature]

comprare esta pablacion, segun el censo oficial
siguiente, asegurando el abastecimiento de su recadero
por el término de diez o doce dias, durante cuyo plazo
se adquiriran a todo trance, trigos o harinas para
el completo aprovisionamiento de pan, hasta la
recogida de la actual cosecha y probada la ne-
cesidad de la incautación de la referida harina
Remete a la Corporacion la conveniencia de que
se sirva acordar se solicite de la Junta pro-
vincial de Subsistencia, la correspondiente auto-
rizacion para proceder a la incautacion de las
expresadas 38'500 libras de harina y de conce-
derse, abonar en importe al precio de tasa fijado
por aquella ^{en 1840} circular de 19 de Abril último, y asi se
 acuerda, por unanimidad, mandándose unir certi-
ficaciones de este particular al expediente que se
instruye para su remision al Sr. Gobernador
Civil - Presidente de la mencionada junta.

Da. y lura para
Seriores

Tambien por unanimidad se acordó
que en lo sucesivo la celebracion de Sesiones, or-
denarias tengan lugar los domingos a las
doce, haciéndose publico este acuerdo en la for-
ma prescrita por el párrafo 3º artº 97 de la ley mu-
nicipal.

Terminado el objeto de la Sesion se le-
vantó esta a las veintidos y sus minutos exten-
diéndose la presente acta que escriben todos los Srs. con-
vencidos de que certifica.

[Signature]

[Signature]

Porito
vinita

Rufrin
Munoz
Vito
Vico
Sesion 0

Rufo M. ...

Juan¹² ...

releente y ocho.

Muñoz ...

Voto en contra
Vicente ...

Don ...

Al ...

Sesión ordinaria en 2.^a convocatoria del día
 18 de Junio de 1918.

En la Sala de Sesiones, de la Casa Consistorial de Treginal de la Sierra, a los doce y seintidas minutos, del día diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Antonio Garrillo y Morente, con asistencia de los Srs. Concejales cuyos nombres al margen se expresan, se procedió por el Ajunt.^o de esta Ciudad, a celebrar nueva convocatoria, Sesión Supletoria a la ordinaria que debió tener lugar el día 16 del propio mes, la que no pudo verificarse por no asistir suficiente número de aquellos.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente de lectura, de en orden, al acta de la anterior extraordinaria celebrada el día 12, cuyos acuerdos fueron ratificados.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Sección provincial de Pósitos fecha 13 del actual, trasladando resolución dictada

Pósito
vinita

por la Delegación Regia, en el expediente de visita girado al de esta Ciudad, en 14 de Diciembre de 1717, por el Subdelegado Don Fernando Pinna Cabrera, por lo que se declararon responsables el pago de las dietas por este devengadas a los administradores que por negligencia dieron lugar al Servicio.


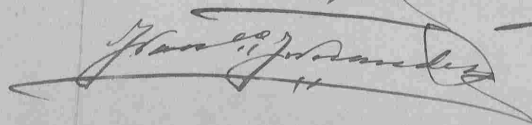
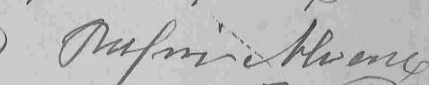
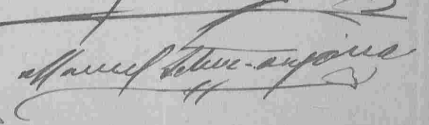
Cuenta

Con aplicación al capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto de gastos, se acordó formalizar la cantidad 15.50 pta importe de la factura presentada por Julian Adamo Pames, por trabajos realizados y material proporcionado en el arreglo de cañerías para la conducción de aguas.

Apendices al amillaramiento

Trascurrido sin reclamación alguna el plazo de exposición al público (1.º al 15 de Junio) de los apendices al amillaramiento de las contribuciones rústica y urbana de este término municipal, firmados por la Junta pericial, el Ayuntamiento les presentó en aprobación; acordando a la vez, que con sus respectivas copias, se remitan a la Admón de Contribuciones de la provincia, para su aprobación definitiva.

Con lo que se levantó la sesión a las trece y tres minutos, disponiéndose la extensión de la presente que será leída y autorizada en la siguiente, de que certifico:

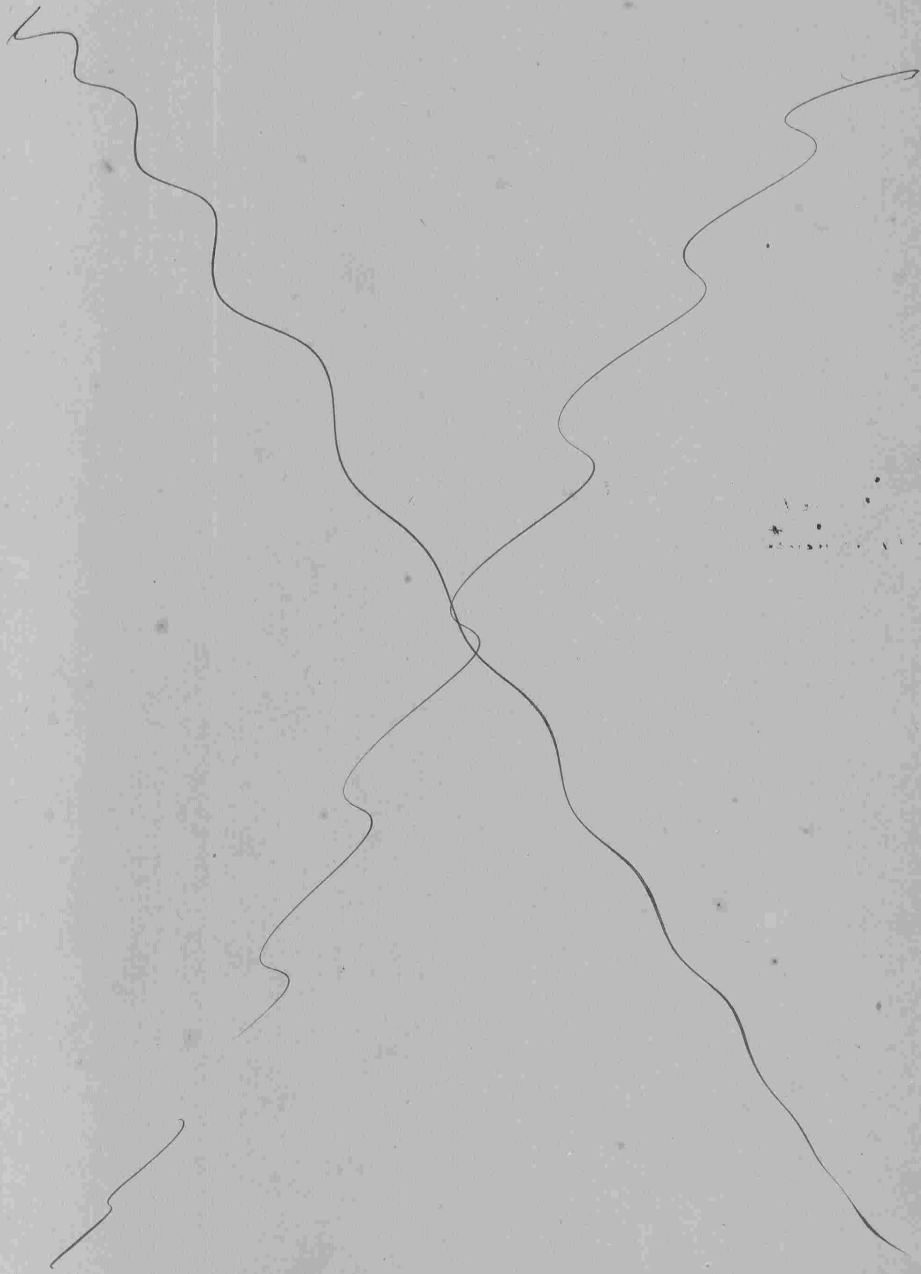
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

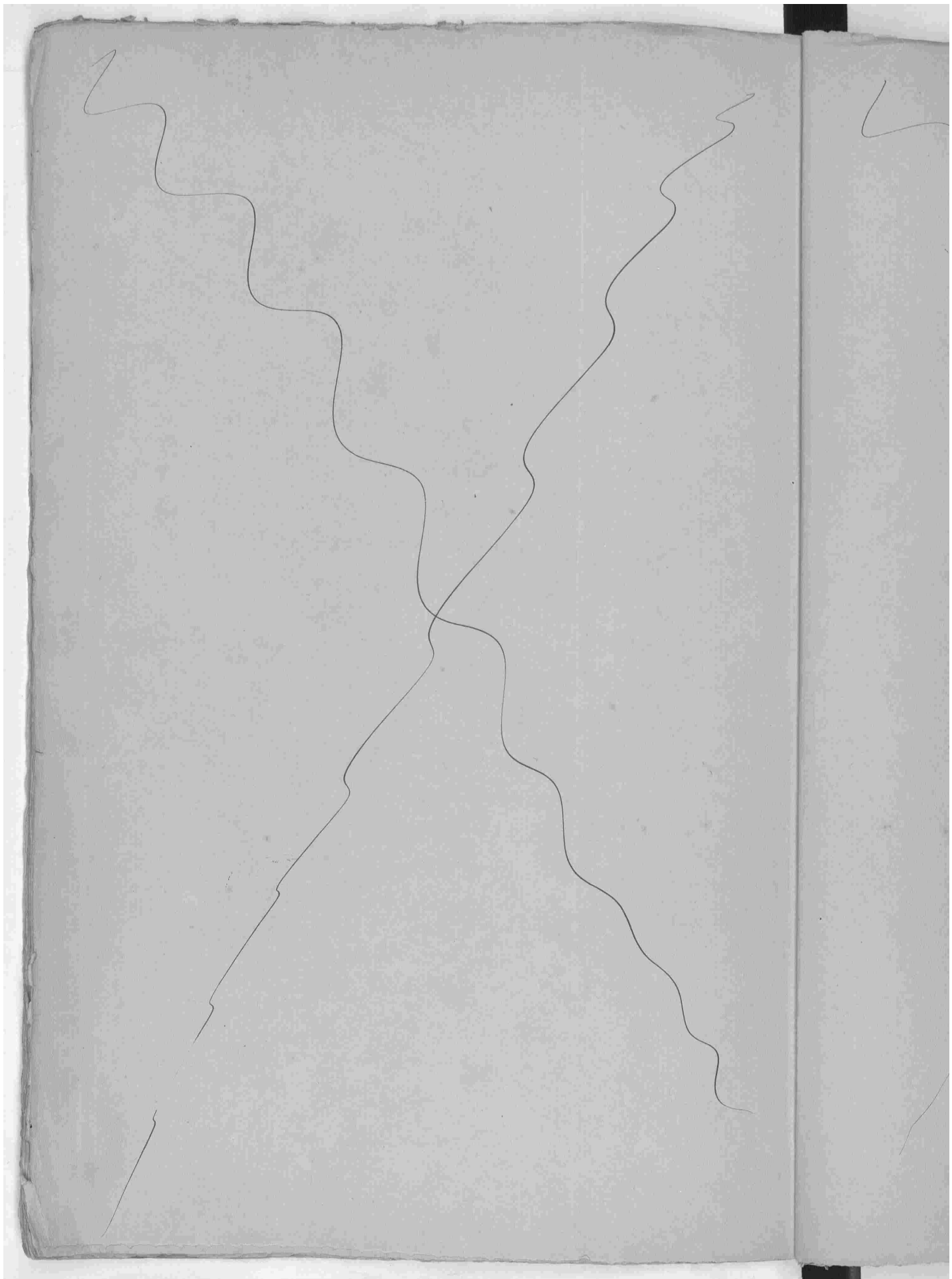
de
ción
Pr
is
s
lu-
del
can-
por
es
el
to
es
r-
1
er
de
in
u
e
y
-

Viente de Agosto de 1825
Juan Ball

H. J. Saguarda

Manuel F. J. J. J.





: occulta:

